



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
JORNADA ÚNICA EN EL PAÍS**

**Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia,  
la Adolescencia, la Familia y las Mujeres**

**BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2020**



## Tabla de contenido

<b>1. Introducción</b> .....	2
<b>2. Marco normativo de la jornada única</b> .....	3
2.1 Condiciones para el reconocimiento de la implementación de la jornada única.....	4
2.2 Planes para la implementación de la jornada única.....	4
2.3 Componentes de la jornada única.....	5
2.4 Metas de implementación de la jornada única para el cuatrienio 2015 – 2018 .....	5
<b>3. Resultados obtenidos de las actividades realizadas y observaciones</b> .....	5
3.1 Avance en la implementación de la jornada única en el país .....	5
3.2 Estudiantes beneficiarios de la jornada única.....	14
3.2.1 Estudiantes de colegios oficiales .....	14
3.2.2 Estudiantes de colegios no oficiales .....	17
3.3 Cumplimiento de las metas anuales del cuatrienio 2015 – 2018.....	17
3.4 Metas de implementación de la jornada única para el cuatrienio 2019 – 2022 .....	18
3.4.1 Cumplimiento de las metas del cuatrienio 2019 – 2022.....	19
3.5 Tiempo para alcanzar la universalidad de la implementación de la jornada única.....	20
3.6 Planes de implementación de la jornada única .....	21
3.6.1 Lineamientos para la implementación .....	21
3.6.2 Entidades territoriales certificadas que cuentan con Planes de Implementación de la Jornada Única (PIJU) .....	22
3.7 Mecanismos con los que el MEN ha hecho seguimiento a la implementación de la jornada única.....	38
3.8 Inversión en jornada única reportada por el Ministerio de Educación Nacional.....	39
<b>4. Conclusiones</b> .....	45
<b>5. Recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional</b> .....	50



## 1. Introducción

El artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, modificó el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, también conocida como Ley General de Educación, instituyendo la jornada única en los establecimientos educativos del territorio nacional, “bajo el supuesto que una mayor duración de los estudiantes en las instituciones, contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, ya que se cuenta con más horas de clase para el fortalecimiento de competencias básicas y para la realización de otras actividades, que les permiten seguir potenciando sus competencias”<sup>1</sup>.

La jornada única y el programa para su implementación se encuentran reglamentados a través de los Decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017. La implementación de esta jornada apunta principalmente a “aumentar la calidad de la educación, a la vez que se disminuyen las brechas de inequidad que existen en el sistema educativo colombiano”<sup>2</sup>.

Con el fin de conocer el avance actual de la implementación de la jornada única en las instituciones educativas del país, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, en el marco de sus funciones preventivas y de control de gestión, consagradas en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, dio inicio en el año que cursa, a una actuación preventiva en la que se pretendió verificar el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio 2015 a 2018, las nuevas metas fijadas para el presente cuatrienio y el horizonte de tiempo en el cual se estima terminar la implementación de la jornada única, así como el número de entidades territoriales certificadas que cuentan con planes para su implementación, entre otros aspectos relevantes para el análisis.

Las entidades objeto de vigilancia fueron el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las entidades territoriales certificadas en educación (ETC). Por su parte, el sustento normativo de la misma estuvo dado por las Leyes 115 de 1994, 1753 de 2015 y 1955 de 2019, así como por los Decretos 262 de 2000, 1075 de 2015, 501 de 2016 y 2105 de 2017.

En el presente informe se esbozan de manera esquemática, los resultados obtenidos de las actividades realizadas, a la par de las observaciones pertinentes y las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

---

<sup>1</sup> Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-367130\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-367130_recurso.pdf), p.3.

<sup>2</sup> Ibid.



## 2. Marco normativo de la jornada única

La **Ley 115 de 1994** estableció inicialmente en su **artículo 85**, que el servicio público educativo se prestaría en las instituciones educativas en una sola jornada diurna, pero que cuando las necesidades del servicio lo requirieran, se podrían ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración.

La citada disposición fue modificada por el **artículo 57 de la Ley 1753 de 2015**, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, **a efectos de instituir la jornada única**, en los siguientes términos:

*“Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. **El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única**, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.*

*Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación.*

*Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente ley.*

*PARÁGRAFO. El Gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales. En el proceso de diseño, las facultades de educación del país, las juntas de asociación de padres de familias y los docentes podrán ser consultados”. (Negrita fuera del texto)*

Con posterioridad, se dictó el **Decreto 501 de 2016**, a fin de reglamentar la jornada única en los establecimientos educativos oficiales, el programa para su implementación y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Así mismo, se profirió el **Decreto 2105 de 2017**, que hizo modificaciones en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.



Finalmente, el **artículo 336** del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (**Ley 1955 de 2019**), derogó el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015.

## **2.1 Condiciones para el reconocimiento de la implementación de la jornada única**

Para el reconocimiento de la implementación de la jornada única por parte de las entidades territoriales certificadas (ETC), garantizando que el servicio educativo pueda ser prestado de manera continua, oportuna y adecuada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.3.6.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Ley 1075 de 2015), se deben cumplir las siguientes condiciones previas:

- 1. “Infraestructura educativa disponible y en buen estado.*
- 2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la jornada única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.*
- 3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.*
- 4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos”.*

Tan sólo una vez verificadas estas condiciones y las demás que correspondan al Proyecto Educativo Institucional, adoptado en uso de la autonomía escolar establecida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, y de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas en educación pueden otorgar el reconocimiento de la jornada única para cada institución educativa.

## **2.2 Planes para la implementación de la jornada única**

El artículo 2.3.3.6.2.1. del Decreto 1075 de 2015 consagra que las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno Nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la jornada única, los cuales deben contener como mínimo: las metas a corto, mediano y largo plazo; las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la jornada única previstos; sus indicadores de ejecución y los mecanismos de seguimiento y evaluación.



Igualmente, señala que deben elaborarse conforme a los parámetros y lineamientos determinados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el cual en el año 2018 presentó el documento denominado “Lineamientos para la implementación de la jornada única en Colombia durante 2018”.

### 2.3 Componentes de la jornada única

Los componentes de la jornada única son 4: el pedagógico, de recurso humano docente, de infraestructura educativa y de alimentación escolar, de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.3.3.6.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

### 2.4 Metas de implementación de la jornada única para el cuatrienio 2015 – 2018

Inicialmente, se contempló que la jornada única se implementaría de forma gradual en Colombia, cumpliendo con cada una de las siguientes metas anuales para el cuatrienio 2015 - 2018, **como porcentaje mínimo del total de la matrícula oficial**:

Tabla No. 1 – Metas de implementación de la jornada única  
(cuatrienio 2015 – 2018)

Año	Meta
2015	4%
2016	9%
2017	20%
2018	30%

Fuente: Artículo 2.3.3.6.2.13. del Decreto 1075 de 2015.

## 3. Resultados obtenidos de las actividades realizadas y observaciones

De las respuestas brindadas por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas requeridas, se pudieron establecer los siguientes aspectos:

### 3.1 Avance en la implementación de la jornada única en el país

El Ministerio de Educación Nacional, luego de verificar el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte a marzo de 2020, informó que **el país cuenta con 18.993 establecimientos educativos**, de los cuales **9.602** son oficiales y **9.391** son no oficiales (Tabla No. 2).



En Jornada Única (JU) se encuentran **2.818** establecimientos educativos oficiales y **429** no oficiales. A los oficiales están vinculadas **6.181** sedes educativas, de ellas, **3.764** son rurales y **2.417** urbanas.

Esto implica que, **al 31 de marzo de 2020 solamente el 29,3% de los colegios oficiales y el 4,6% de los no oficiales han implementado la jornada única**, por consiguiente, **aún faltan por hacerlo un 70,7% de los colegios oficiales**, al tanto que, un **95,4%** de los no oficiales no cuenta con jornada única.

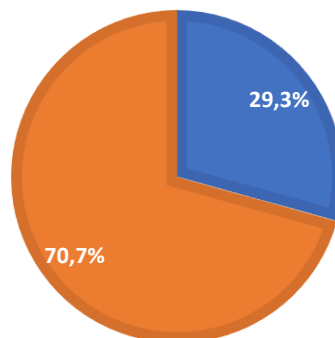
En este punto es importante aclarar que, según informó el MEN, **la meta de jornada única está circunscrita a la matrícula oficial nacional de los establecimientos educativos oficiales**, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.6.1.3. del Decreto 2105 de 2017, en el cual se define que la jornada única *"comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo **oficial** a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes."* (Negrita fuera del texto)

En consecuencia, las metas nacionales y los reportes de avance del programa de implementación de la jornada única en el país, se hacen únicamente a partir de los establecimientos educativos oficiales.

Gráfico No. 1 – Porcentaje de implementación de la jornada única en las instituciones educativas oficiales del país

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

■ JU implementada ■ JU pendiente



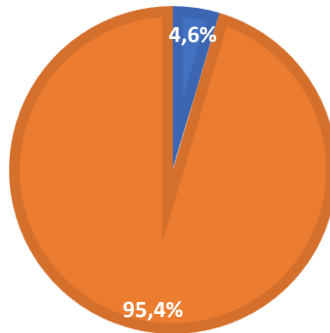
Fuente: Elaborado por la PGN con base en la información reportada por el MEN al 31 de marzo de 2020.



Gráfico No. 2 – Porcentaje de instituciones educativas no oficiales del país en jornada única

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES**

■ JU implementada ■ Sin JU



Fuente: Elaborado por la PGN con base en la información reportada por el MEN al 31 de marzo de 2020.

Ahora bien, el número de establecimientos educativos con jornada única, discriminado por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, es el que se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 – Número de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país con jornada única

ETC	TOTAL ESTABLECIMIENTOS			ESTABLECIMIENTOS CON JORNADA ÚNICA		
	Oficiales	No oficiales	Total general	Oficiales	No oficiales	Total general
Amazonas	17	4	21	4	0	4
Antioquia	587	152	739	12	1	13
Apartadó	21	9	30	4	2	6
Arauca	67	39	106	5	4	9
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	11	9	20	5	2	7
Armenia	30	38	68	28	0	28
Atlántico	85	102	187	50	4	54
Barrancabermeja	22	76	98	17	3	20
Barranquilla	160	304	464	98	16	114
Bello	40	68	108	3	4	7
Bogotá D.C.	402	1.684	2.086	184	111	295
Bolívar	225	89	314	14	0	14
Boyacá	255	111	366	39	5	44





ETC	TOTAL ESTABLECIMIENTOS			ESTABLECIMIENTOS CON JORNADA ÚNICA		
	Oficiales	No oficiales	Total general	Oficiales	No oficiales	Total general
Bucaramanga	47	157	204	9	19	28
Buenaventura	44	106	150	4	0	4
Caldas	165	49	214	63	0	63
Cali	95	631	726	57	19	76
Caquetá	143	4	147	48	0	48
Cartagena	102	253	355	11	1	12
Cartago	12	27	39	5	0	5
Casanare	69	19	88	37	3	40
Cauca	553	57	610	92	0	92
Cesar	180	94	274	27	2	29
Chía	12	79	91	2	1	3
Chocó	186	3	189	44	0	44
Ciénaga	25	48	73	4	0	4
Córdoba	331	101	432	117	1	118
Cúcuta	61	184	245	53	3	56
Cundinamarca	276	326	602	214	40	254
Dosquebradas	21	70	91	6	0	6
Duitama	14	48	62	12	0	12
Envigado	14	60	74	14	1	15
Facatativá	11	67	78	4	9	13
Florencia	30	42	72	11	1	12
Floridablanca	16	85	101	1	4	5
Funza	4	40	44	4	6	10
Fusagasugá	13	48	61	11	4	15
Girardot	8	55	63	8	1	9
Girón	20	35	55	14	2	16
Guadalajara de Buga	14	53	67	13	2	15
Guainía	21	2	23	12	1	13
Guaviare	43	13	56	20	1	21
Huila	177	50	227	44	0	44
Ibagué	60	158	218	39	9	48
Ipiales	61	35	96	50	0	50
Itagüí	24	50	74	14	0	14
Jamundí	16	37	53	10	4	14
La Guajira	91	41	132	31	0	31
Lorica	31	17	48	19	0	19
Magangué	20	26	46	5	0	5
Magdalena	154	56	210	71	0	71
Maicao	27	21	48	11	0	11
Malambo	13	47	60	6	19	25
Manizales	54	74	128	43	0	43

ETC	TOTAL ESTABLECIMIENTOS			ESTABLECIMIENTOS CON JORNADA ÚNICA		
	Oficiales	No oficiales	Total general	Oficiales	No oficiales	Total general
Medellín	231	334	565	169	1	170
Meta	133	60	193	12	1	13
Montería	61	86	147	35	9	44
Mosquera	8	33	41	8	4	12
Nariño	1.664	16	1.680	30	0	30
Neiva	37	125	162	27	16	43
Norte de Santander	211	73	284	69	0	69
Palmira	27	106	133	19	0	19
Pasto	50	112	162	15	0	15
Pereira	72	152	224	35	3	38
Piedecuesta	17	44	61	1	4	5
Pitalito	16	32	48	0	0	0
Popayán	40	108	148	4	1	5
Putumayo	149	26	175	80	1	81
Quibdó	24	10	34	9	0	9
Quindío	54	15	69	50	0	50
Riohacha	40	51	91	11	0	11
Rionegro	16	22	38	11	0	11
Risaralda	68	16	84	33	0	33
Sabaneta	8	25	33	1	1	2
Sahagún	26	6	32	13	0	13
San Andrés de Tumaco	66	24	90	1	0	1
Santa Marta	74	211	285	31	0	31
Santander	272	92	364	87	6	93
Sincelejo	36	70	106	19	0	19
Soacha	25	197	222	6	0	6
Sogamoso	16	50	66	10	4	14
Soledad	32	246	278	32	1	33
Sucre	267	67	334	0	0	0
Tolima	212	142	354	116	19	135
Tuluá	18	46	64	15	1	16
Tunja	14	112	126	10	2	12
Turbo	38	16	54	2	0	2
Uribe	30	1	31	19	0	19
Valle del Cauca	149	125	274	29	1	30
Valledupar	47	184	231	27	10	37
Vaupés	15	2	17	0	0	0
Vichada	54	3	57	11	0	11
Villavicencio	57	158	215	21	38	59
Yopal	25	51	76	20	0	20
Yumbo	13	28	41	5	1	6



ETC	TOTAL ESTABLECIMIENTOS			ESTABLECIMIENTOS CON JORNADA ÚNICA		
	Oficiales	No oficiales	Total general	Oficiales	No oficiales	Total general
Zipaquirá	10	61	71	2	0	2
<b>Total Nacional</b>	<b>9.602</b>	<b>9.391</b>	<b>18.993</b>	<b>2.818</b>	<b>429</b>	<b>3.247</b>

Fuente: SIMAT. MARZO 2020 - MEN

La información contenida en la anterior tabla permite determinar que, con corte al 31 de marzo de 2020, el porcentaje de avance en la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales, por cada una de las entidades territoriales certificadas, era el siguiente:

Tabla No. 3 – Porcentaje de avance en la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales por cada una de las entidades territoriales certificadas

No.	Entidad territorial	Porcentaje de avance
1	Amazonas	23,5%
2	Antioquia	2%
3	Apartadó	19%
4	Arauca	7,5%
5	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	45,5%
6	Armenia	93,3%
7	Atlántico	58,8%
8	Barrancabermeja	77,3%
9	Barranquilla	61,3%
10	Bello	7,5%
11	Bogotá D.C.	45,8%
12	Bolívar	6,2%
13	Boyacá	15,3%
14	Bucaramanga	19,1%
15	Buenaventura	9,1%
16	Caldas	38,2%
17	Cali	60%
18	Caquetá	33,6%
19	Cartagena	10,8%
20	Cartago	41,7%
21	Casanare	53,6%
22	Cauca	16,6%
23	Cesar	15%
24	Chía	16,7%



No.	Entidad territorial	Porcentaje de avance
25	Chocó	23,7%
26	Ciénaga	16%
27	Córdoba	35,3%
28	Cúcuta	86,9%
29	Cundinamarca	77,5%
30	Dosquebradas	28,6%
31	Duitama	85,7%
32	Envigado	100%
33	Facatativá	36,4%
34	Florencia	36,7%
35	Floridablanca	6,3%
36	Funza	100%
37	Fusagasugá	84,6%
38	Girardot	100%
39	Girón	70%
40	Guadalajara de Buga	92,9%
41	Guainía	57,1%
42	Guaviare	46,5%
43	Huila	24,9%
44	Ibagué	65%
45	Ipiales	82%
46	Itagüí	58,3%
47	Jamundí	62,5%
48	La Guajira	34%
49	Lorica	61,3%
50	Magangué	25%
51	Magdalena	46,1%
52	Maicao	40,7%
53	Malambo	46,2%
54	Manizales	79,6%
55	Medellín	73,2%
56	Meta	9%
57	Montería	57,4%
58	Mosquera	100%
59	Nariño	1,8%
60	Neiva	73%
61	Norte de Santander	32,7%
62	Palmira	70,4%
63	Pasto	30%
64	Pereira	48,6%

No.	Entidad territorial	Porcentaje de avance
65	Piedecuesta	5,9%
66	Pitalito	0%
67	Popayán	10%
68	Putumayo	53,7%
69	Quibdó	37,5%
70	Quindío	92,6%
71	Riohacha	27,5%
72	Rionegro	68,8%
73	Risaralda	48,5%
74	Sabaneta	12,5%
75	Sahagún	50%
76	San Andrés de Tumaco	1,5%
77	Santa marta	41,9%
78	Santander	32%
79	Sincelejo	52,8%
80	Soacha	24%
81	Sogamoso	62,5%
82	Soledad	100%
83	Sucre	0%
84	Tolima	54,7%
85	Tuluá	83,3%
86	Tunja	71,4%
87	Turbo	5,3%
88	Uribia	63,3%
89	Valle del cauca	19,5%
90	Valledupar	57,4%
91	Vaupés	0%
92	Vichada	20,4%
93	Villavicencio	36,8%
94	Yopal	80%
95	Yumbo	38,5%
96	Zipaquirá	20%

Fuente: Elaborada por la PGN con base en la información reportada por el MEN al 31 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta estos porcentajes de avance, se advierte cómo a la fecha de corte, en 5 entidades territoriales certificadas (Envigado, Funza, Girardot, Mosquera y Soledad), **la jornada única en las instituciones oficiales se había implementado en un 100%.**



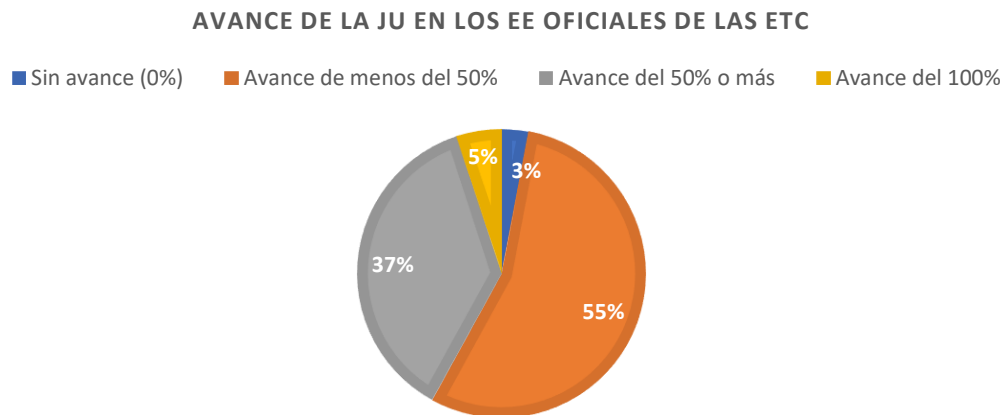
Por su parte, en Pitalito, Sucre y Vaupés, **no se había dado ni siquiera inicio a la implementación, registrándose un porcentaje de avance del 0%.**

En otras 35 ETC (Armenia, Atlántico, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Casanare, Cúcuta, Cundinamarca, Duitama, Fusagasugá, Girón, Guadalajara de Buga, Guainía, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, Lórica, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Putumayo, Quindío, Rionegro, Sahagún, Sincelejo, Sogamoso, Tolima, Tuluá, Tunja, Uribe, Valledupar y Yopal), **el porcentaje de implementación era igual o superior al 50%.**

Al tanto que, en las 53 entidades territoriales restantes, **la jornada única se había implementado en porcentajes inferiores al 50%.**

Lo anterior permite evidenciar que, tan sólo el 5% de las entidades territoriales certificadas en educación habían alcanzado el 100% de implementación de la jornada única en sus instituciones educativas oficiales, el 37% de las ETC se encontraban en un porcentaje de avance del 50% o más, el 55% tenían porcentajes de avance menores al 50%, y un 3% no registraban ningún avance (0%), tal como lo muestra este gráfico:

Gráfico No. 3 – Avance de la implementación de la jornada única (JU) en los establecimientos educativos (EE) oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación



Fuente: Elaborado por la PGN con base en la información reportada por el MEN al 31 de marzo de 2020.

Llama la atención cómo Bogotá no llega al 50% de implementación, a pesar de ser de las ETC que más percibe recursos, así mismo, que Antioquia y Nariño, tengan porcentajes tan bajos (del 2% y el 1,8%, respectivamente), aun cuando son las que tienen el número más alto de establecimientos educativos oficiales del territorio nacional (en su orden, 587 y 1664) y, en consecuencia, su compromiso con el avance del programa de jornada única debería ser mucho mayor.

## 3.2 Estudiantes beneficiarios de la jornada única

### 3.2.1 Estudiantes de colegios oficiales

Con corte al 31 marzo de 2020, un total de **1'132.135** estudiantes de colegios oficiales eran beneficiarios de la jornada única, discriminados por grados y por entidad territorial certificada, de la forma reflejada en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla No. 4 – Número de estudiantes de colegios oficiales beneficiarios de la jornada única por cada entidad territorial certificada

ETC	GRADOS											Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Amazonas	0	0	0	0	0	81	56	51	31	378	218	815
Antioquia	390	405	380	428	421	885	845	1.039	911	823	663	7.190
Apartadó	235	231	237	225	195	229	165	164	99	70	63	1.913
Arauca	345	174	134	146	121	0	0	0	0	95	60	1.075
San Andrés, Providencia y SC	126	138	113	106	132	0	0	0	0	233	201	1.049
Armenia	719	661	687	725	679	1.178	1.555	1.293	1.439	2.815	2.202	13.953
Atlántico	1.973	1.722	1.916	1.898	1.991	3.276	2.917	2.778	2.633	5.537	4.784	31.425
Barrancabermeja	146	142	157	133	212	299	300	254	194	2.246	1.753	5.836
Barranquilla	2.810	2.713	2.490	2.501	3.268	4.066	3.813	3.722	4.060	8.190	6.997	44.630
Bello	110	114	114	128	138	150	183	131	129	338	239	1.774
Bogotá, D.C.	11.816	11.798	11.879	12.092	11.793	14.446	13.240	13.052	12.752	17.910	15.574	146.352
Bolívar	525	544	501	460	494	1.046	963	919	826	928	721	7.927
Boyacá	1.958	2.005	2.094	2.091	2.180	2.822	2.584	2.680	2.252	2.189	1.872	24.727
Bucaramanga	686	598	612	570	557	565	509	745	646	774	687	6.949
Buenaventura	152	160	216	270	276	115	121	116	77	64	40	1.607
Caldas	1.466	1.473	1.421	1.551	1.482	2.270	2.218	2.124	2.128	2.702	2.289	21.124
Cali	2.992	2.954	2.747	2.527	2.814	2.514	2.508	2.145	2.558	4.769	3.854	32.382
Caquetá	1.163	1.095	1.080	996	1.085	1.702	1.463	1.248	1.033	972	749	12.586
Cartagena	807	769	839	836	848	1.240	1.081	1.096	996	937	745	10.194
Cartago	7	14	3	4	1	199	126	74	161	311	233	1.133
Casanare	972	865	946	934	903	1.078	1.042	922	671	842	607	9.782
Cauca	316	331	293	330	299	487	471	495	385	3.673	3.077	10.157
Cesar	1.603	1.412	1.512	1.410	1.343	1.577	1.039	989	841	1.307	1.101	14.134
Chía	102	106	103	131	98	145	134	112	93	178	140	1.342
Chocó	1.842	1.683	1.708	1.465	1.524	1.905	1.644	1.494	1.296	1.708	1.549	17.818
Ciénaga	190	157	160	177	140	95	95	89	86	175	136	1.500
Córdoba	4.107	4.083	4.012	3.864	4.097	4.440	4.117	3.624	3.301	2.903	2.401	40.949
Cúcuta	829	775	1.011	989	1.328	628	792	787	907	6.180	4.628	18.854
Cundinamarca	3.954	3.917	3.975	3.980	4.321	6.768	6.008	5.274	4.489	11.538	9.944	64.168
Dosquebradas	88	85	85	77	65	242	224	192	0	0	0	1.058
Duitama	659	698	801	875	713	818	748	862	869	1.062	805	8.910
Envigado	836	806	890	889	931	1.491	1.435	1.338	1.328	1.240	1.074	12.258
Facatativá	237	299	293	249	301	256	255	198	140	371	269	2.868
Florencia	202	192	191	192	218	612	494	522	361	763	573	4.320

ETC	GRADOS											Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Floridablanca	70	51	64	80	81	198	208	166	130	118	107	1.273
Funza	700	668	700	682	739	321	288	260	225	599	528	5.710
Fusagasugá	439	428	446	537	586	638	523	481	387	725	587	5.777
Girardot	715	657	705	684	651	606	591	545	496	509	403	6.562
Girón	996	1.016	1.020	960	1.086	1.280	1.110	1.058	763	706	521	10.516
Guadalajara de Buga	676	595	568	586	723	468	445	393	392	448	420	5.714
Guainía	11	10	8	7	7	0	0	0	0	460	390	893
Guaviare	113	131	117	263	264	483	493	485	384	237	197	3.167
Huila	903	892	825	794	839	1.942	1.860	1.674	1.405	2.263	1.762	15.159
Ibagué	1.351	1.337	1.321	1.380	1.451	1.531	1.459	1.539	1.306	3.251	2.653	18.579
Ipiales	454	476	547	504	524	438	392	332	296	477	356	4.796
Itagüí	210	267	288	285	337	570	471	546	421	1.215	949	5.559
Jamundí	379	335	339	355	290	899	863	775	774	665	443	6.117
La Guajira	942	1.012	1.032	935	1.067	1.904	1.674	1.501	1.388	2.121	1.689	15.265
Lorica	469	456	480	538	544	641	642	647	586	897	803	6.703
Magangué	208	224	217	217	221	296	264	225	226	181	145	2.424
Magdalena	2.627	2.914	2.815	2.912	2.749	2.849	2.489	2.532	2.206	5.080	3.945	33.118
Maicao	899	803	664	872	610	966	855	881	869	893	758	9.070
Malambo	153	149	184	159	227	188	118	123	223	767	624	2.915
Manizales	1.141	1.138	1.323	1.428	1.460	1.654	1.595	1.454	1.408	1.818	1.527	15.946
Medellín	2.013	2.133	1.970	2.019	2.045	2.273	2.378	2.332	2.529	14.379	12.139	46.210
Meta	180	179	185	203	222	1.019	875	715	637	674	562	5.451
Montería	1.187	1.181	1.120	1.274	1.339	2.286	2.125	2.131	2.059	2.682	2.039	19.423
Mosquera	502	495	519	576	578	671	490	498	451	1.224	911	6.915
Nariño	520	493	505	557	568	761	731	690	623	866	745	7.059
Neiva	769	629	545	492	444	615	495	449	414	2.200	1.606	8.658
Norte de Santander	0	0	0	0	0	83	71	73	53	5.334	4.177	9.791
Palmira	405	411	445	491	501	452	395	354	242	473	317	4.486
Pasto	494	449	510	517	511	234	176	160	169	767	608	4.595
Pereira	1.172	1.104	1.172	1.293	1.376	1.762	2.007	1.669	1.828	1.958	1.636	16.977
Piedecuesta	89	98	101	88	83	115	94	84	94	71	53	970
Popayán	173	145	158	155	154	311	344	425	371	482	379	3.097
Putumayo	1.464	1.477	1.533	1.466	1.592	2.069	1.874	1.688	1.358	2.273	1.753	18.547
Quibdó	974	769	750	640	638	589	554	415	487	364	336	6.516
Quindío	1.104	1.155	1.486	1.481	1.483	1.747	1.681	1.647	1.292	2.311	1.987	17.374
Riohacha	434	376	353	383	324	415	373	319	207	822	614	4.620
Rionegro	513	500	503	529	542	436	384	363	325	377	273	4.745
Risaralda	522	520	508	523	499	358	377	328	262	1.346	1.287	6.530
Sabaneta	126	87	96	106	99	23	19	18	16	19	5	614
Sahagún	147	133	149	145	162	504	496	346	340	1.210	907	4.539
San Andrés de Tumaco	117	107	115	118	115	115	112	109	108	84	87	1.187
Santa Marta	1.528	1.450	1.558	1.563	1.658	1.998	2.038	2.164	1.905	1.875	1.384	19.121
Santander	1.172	1.132	1.400	1.288	1.473	1.845	1.769	1.763	1.555	4.497	3.779	21.673
Sincelejo	363	375	367	367	357	946	828	1.111	1.206	2.107	1.771	9.798





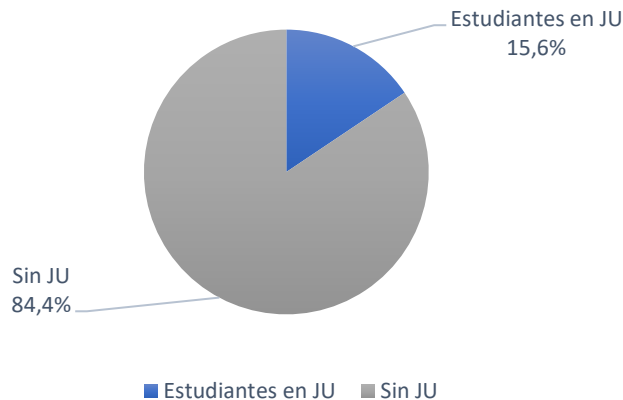
ETC	GRADOS											Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Soacha	381	341	380	371	337	337	423	305	308	422	342	3.947
Sogamoso	146	195	151	164	181	184	159	160	150	314	292	2.096
Soledad	885	832	861	892	1.181	1.714	1.727	1.887	3.376	4.108	3.497	20.960
Tolima	2.310	2.183	2.021	2.189	2.282	3.319	2.989	2.693	2.242	5.551	4.377	32.156
Tuluá	568	560	500	599	595	269	282	300	272	509	447	4.901
Tunja	325	332	248	280	450	222	218	212	199	986	826	4.298
Turbo	54	85	105	124	114	151	113	114	86	86	88	1.120
Uribe	55	62	131	186	285	803	694	503	364	297	280	3.660
Valle del Cauca	743	552	530	625	758	1.055	1.015	866	712	1.285	1.068	9.209
Valledupar	2.026	2.035	1.799	1.638	1.823	1.501	1.385	1.319	1.394	2.094	1.690	18.704
Vichada	123	100	97	106	115	180	122	93	64	293	201	1.494
Villavicencio	864	758	735	655	641	598	599	575	689	3.082	2.385	11.581
Yopal	648	653	625	537	608	162	165	136	118	1.439	1.231	6.322
Yumbo	123	113	136	125	173	365	346	312	346	268	209	2.516
Zipaquirá	152	152	171	209	212	338	318	304	181	112	104	2.253
<b>Total general</b>	<b>83.190</b>	<b>81.029</b>	<b>81.801</b>	<b>82.401</b>	<b>85.942</b>	<b>108.322</b>	<b>100.726</b>	<b>95.776</b>	<b>90.609</b>	<b>176.892</b>	<b>145.447</b>	<b>1.132.135</b>

Fuente: SIMAT. MARZO 2020 – MEN

Ahora bien, teniendo en cuenta que según el MEN, para el mencionado corte, el número total de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del país, de acuerdo con el SIMAT era de **7'271.241**, ello permite advertir que para marzo de 2020, el 15,6% de los estudiantes de estas instituciones se encontraban en jornada única, al tanto que un 84,4% de esta población, estaba sin ese cubrimiento.

Gráfico No. 4 – Porcentaje de estudiantes de establecimientos educativos oficiales beneficiarios de la jornada única

**ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN JORNADA ÚNICA**



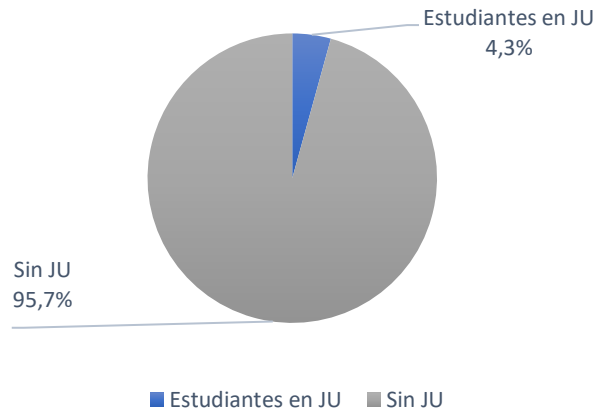
Fuente: Elaborado por la PGN con base en la información reportada por el MEN al 31 de marzo de 2020.

### 3.2.2 Estudiantes de colegios no oficiales

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional reportó que el número total de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos no oficiales del país, a 31 de marzo de 2020 era de **1'642.452**, y **71.120** de ellos estaban en jornada única, de lo cual deviene que a dicha fecha el 4,3% de los estudiantes de los colegios no oficiales accedían a la jornada única, al tanto que el 95,7% se encontraban fuera de ella.

Gráfico No. 5 – Porcentaje de estudiantes de establecimientos educativos no oficiales en jornada única

#### ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES EN JORNADA ÚNICA



Fuente: Elaborado por la PGN con base en la información reportada por el MEN al 31 de marzo de 2020.

### 3.3 Cumplimiento de las metas anuales del cuatrienio 2015 – 2018

Según el reporte del Ministerio de Educación Nacional, la ejecución de la meta de jornada única en el cuatrienio 2015 - 2018, fue la siguiente:

Tabla No. 5 – Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales para la jornada única del 2015 al 2018

Año	Meta proyectada	Porcentaje de cumplimiento
2015	4%	4,32%
2016	9%	6,99%
2017	20%	10,01%
2018	30%	13,61%

Fuente: SIMAT OFICIAL. 2015, 2016, 2017 Y 2018 - MEN



Como se puede observar en la Tabla No. 5, **las metas proyectadas para la implementación de la jornada única en los años 2016, 2017 y 2018 no se cumplieron**. La mencionada Cartera manifestó que las razones a las que se les atribuyen los rezagos en el cumplimiento son:

- ❖ Los débiles procesos de planeación de las secretarías de educación.
- ❖ Situaciones en las que las ETC no lograron la disposición de docentes suficientes que cubrieran las necesidades generadas por la ampliación de la jornada escolar, debido a que no habían logrado un acuerdo de pago con la Fiduprevisora, imposibilitando nuevas viabilizaciones de planta, o porque no se habían desarrollado los procesos de reorganización de planta docente.
- ❖ Falta de recursos para la cofinanciación del programa de alimentación escolar, por parte de las entidades territoriales certificadas.
- ❖ Retrasos en la terminación de obras de infraestructuras necesarias.

### **3.4 Metas de implementación de la jornada única para el cuatrienio 2019 – 2022**

El MEN afirmó que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, el Gobierno Nacional planteó la jornada única como un programa orientado a favorecer *“más tiempo para aprender, compartir y disfrutar”*, el cual hace parte del objetivo No. 2 de *“Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media”*, por lo tanto, la jornada única se concibe como la oportunidad para garantizar una educación de calidad para todos.

En coherencia con este reto, destacó la importancia de continuar avanzando en la implementación e incremento de la cobertura de manera progresiva y con calidad de la jornada única, para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo oficial cuenten con una oferta horaria que avance hacia los estándares deseables y que, además de fortalecer sus competencias básicas, puedan realizar procesos que lleven al fortalecimiento de sus competencias socioemocionales, integrando las artes, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la creatividad y, de esta manera, generar valor agregado y enriquecer su proyecto de vida.

En este contexto, la proyección para los próximos cuatro años es la de duplicar el número de estudiantes participantes del programa, pasando de un 12% en 2018 a un 24% en 2022.

Los criterios que llevaron al Ministerio a proyectar un crecimiento de un 3% anual, fueron:



- (i) Una línea base con corte SIMAT jornada única de agosto 2018.
- (ii) La tendencia de implementación anual en el primer cuatrienio de jornada única.
- (iii) La proyección de crecimiento de las entidades territoriales certificadas, establecidas en los planes de implementación de jornada única entregados a 2018.
- (iv) Las fechas proyectadas de entrega de obras del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Escolar.

Tabla No. 6 – Metas de crecimiento anual de matrícula de estudiantes en jornada única 2019-2022

Año	Meta de % de matrícula en JU
2018	12%
2019	15%
2020	18%
2021	21%
2022	24%

Fuente: Oficina de Planeación del MEN.

La anterior información permite advertir, que la meta del 30% para la implementación de la jornada única en el año 2018, fijada en el artículo 2.3.3.6.2.13. del Decreto 1075 de 2015, fue ajustada en este Gobierno al 12%, pese a que en el mencionado año se alcanzó el 13,61% de dicha implementación.

### 3.4.1 Cumplimiento de las metas del cuatrienio 2019 – 2022

A fin de determinar el cumplimiento de la meta para la jornada única en el año 2019, en un segundo requerimiento, se le solicitó al Ministerio de Educación Nacional informar el número de estudiantes de colegios oficiales beneficiarios de la misma en los años 2018 y 2019. La respuesta brindada por dicha Cartera se encuentra compendiada en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 – Número de estudiantes de colegios oficiales beneficiarios de la jornada única

Año	Meta	No. de estudiantes beneficiarios de la JU	Incremento frente al año anterior
2018	Porcentaje alcanzado: 13,61%	992.888	Dato no suministrado
2019	15%	1'117.734	+124.846
2020 (31 de marzo)	18%	1'132.135	+ 14.401

Fuente: Elaborada por la PGN con base en la información reportada por el MEN.



Por su parte, el dato de la matrícula de las instituciones educativas oficiales para el 2019, se obtuvo del Boletín Técnico de Educación Formal del DANE, de fecha 4 de junio de 2020, en el que se señaló: *“En el sector oficial la matrícula total fue de 8.074.138”*.

Así las cosas, partiendo del hecho que el número total de estudiantes que se encontraban matriculados en los establecimientos educativos oficiales del país en el año 2019 fue de 8.074.138, se observa que el 15% de estudiantes de la matrícula oficial, que debía ser cubierto por el programa de jornada única, para alcanzar la meta proyectada para esta anualidad, era de **1'211.120**. Sin embargo, al finalizar el 2019 según reportó el MEN, se consiguió beneficiar a **1'117.734** estudiantes, es decir que, **faltaron 93.386 para cumplir la citada meta del 15%**. De lo cual se colige, que **para el 2019 tampoco se cumplió con la meta de implementación de la jornada única en las instituciones educativas oficiales del país, fijada por el Ministerio de Educación Nacional**.

En cuanto a la meta del 18% para el 2020, teniendo presente que con corte al 31 de marzo de 2020, el número total de estudiantes que se encontraban matriculados en los establecimientos educativos oficiales del país era de **7'271.241** y había **1'132.135** en jornada única, es posible advertir cómo se está lejos de cumplir con la meta a alcanzar en este año, en vista que respecto de la matrícula oficial, este porcentaje (18%) equivale a **1'308.823** estudiantes, y para lograr la meta aún faltarían **176.688**, los cuales bajo las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19, van a ser muy difíciles de cubrir, en especial, cuando se evidencia que en condiciones normales del 2018 al final del 2019, el total de los estudiantes beneficiados por la jornada única se incrementó de un año a otro en **124.846**.

Finalmente, se resalta que a marzo de 2020, el incremento reportado por el MEN, de los alumnos de colegios oficiales en jornada única, asciende a **14.401**, en relación con los del año 2019.

### **3.5 Tiempo para alcanzar la universalidad de la implementación de la jornada única**

El horizonte de tiempo en el que se pretende alcanzar la universalidad de la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos del país, conforme a lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional en la respuesta allegada a este órgano de control, está dado por el artículo 2.3.3.6.2.13. del Decreto 501 de 2016, el cual establece en sus dos párrafos:



*“PARÁGRAFO 1. Para el año 2025 se deberá implementar universalmente la Jornada Única en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de las zonas urbanas del territorio nacional, y para el año 2030 dicha universalidad deberá ser alcanzada en todos los establecimientos educativos de las zonas rurales del territorio, conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2010.*

*PARÁGRAFO 2. En el ejercicio de formulación de Política para la implementación de la Jornada Única, se deberán fijar metas que permitan alcanzar la universalidad de la implementación en los establecimientos educativos de la zona urbana para el año 2025 y para el año 2030 en los establecimientos educativos de las zonas rurales del territorio nacional.”*

De tal modo que, conforme a la norma citada, la cual el MEN indicó que no ha sido derogada, el horizonte de tiempo para la universalidad estaría fijado a 2025 para los establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y 2030 en zonas rurales. No obstante, lo consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” es alcanzar el 24% a 2022, sin discriminar qué proporción de ese porcentaje correspondería a la implementación de la jornada única en zonas urbanas y cuál a zonas rurales, y quedando al 2022 tan sólo 3 años para llegar a la meta del 100% en zonas urbanas y 8 años en zonas rurales.

### **3.6 Planes de implementación de la jornada única**

#### **3.6.1 Lineamientos para la implementación**

Según destacó el Ministerio de Educación Nacional, desde el año 2015, cuando empezó a implementarse la jornada única, las entidades territoriales certificadas y los establecimientos educativos han contado con la asistencia técnica y el acompañamiento de esa Cartera, para apoyar y direccionar su implementación, por lo que se han entregado orientaciones y herramientas para la gestión de la misma.

Sin embargo, es sólo hasta el año 2018 que el Ministerio presenta el documento denominado “Lineamientos para la implementación de la jornada única en Colombia durante 2018”, no obstante, que el artículo 2.3.3.6.2.1. del Decreto 1075 de 2015 consagra que los planes para la implementación de la jornada única debían elaborarse de acuerdo a los parámetros que determinara el MEN.

Posterior a esto, no se tiene conocimiento de la expedición de un nuevo documento oficial sobre el particular, aunque es de anotar que a finales de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional informó que se encontraba desarrollando las orientaciones para la implementación de la jornada única, en el marco de lo definido



en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, donde se plantea la importancia de contar con una jornada escolar que ofrezca a los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo oficial, un tiempo escolar significativo.

### 3.6.2 Entidades territoriales certificadas que cuentan con Planes de Implementación de la Jornada Única (PIJU)

#### 3.6.2.1 Reporte del Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional en respuesta de 22 de abril de 2020, señaló que “[d]urante el año 2019, en el marco de las competencias misionales del MEN, se suscribió el Convenio 059 de 2019 con la OEI, a través del cual se realizó el acompañamiento a 50 ETC para el diseño, diligenciamiento y seguimiento a la implementación del Plan de Implementación de Jornada Única-PIJU. Como resultado de este proceso se cuenta en la actualidad con 40 ETC que reportan sus respectivos planes, los cuales se actualizan de manera permanente como parte del proceso de mejora continua definida por cada ETC.” En la siguiente tabla, se presenta el reporte de cada una de las ETC que cuentan con dicho plan:

Tabla No. 8 – Entidades territoriales certificadas que cuentan con Plan de Implementación de Jornada Única, según información brindada por el Ministerio de Educación Nacional

No.	Entidad territorial	PIJU
1	Antioquia	X
2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X
3	Armenia	X
4	Atlántico	X
5	Barranquilla	X
6	Bolívar	X
7	Boyacá	X
8	Caldas	X
9	Cali	X
10	Cartagena	X
11	Casanare	X
12	Cesar	X
13	Chocó	X
14	Córdoba	X
15	Cúcuta	X
16	Cundinamarca	X
17	Guadalajara de Buga	X
18	Huila	X
19	Ibagué	X





No.	Entidad territorial	PIJU
20	La Guajira	X
21	Magdalena	X
22	Manizales	X
23	Medellín	X
24	Montería	X
25	Nariño	X
26	Neiva	X
27	Palmira	X
28	Pasto	X
29	Piedecuesta	X
30	Quibdó	X
31	Riohacha	X
32	Risaralda	X
33	Santander	X
34	Soacha	X
35	Tolima	X
36	Tuluá	X
37	Uribe	X
38	Valle del cauca	X
39	Vichada	X
40	Yumbo	X

Fuente: Entrega final – Convenio 059 de 2019 OEI-MEN.  
 Información suministrada por el MEN el 22 de abril y el 18 de agosto de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que Envigado, Funza, Girardot, Mosquera y Soledad son las únicas entidades territoriales excusadas de presentar el Plan de Implementación de la Jornada Única (PIJU), como quiera que ya la tienen implementada en el 100% de sus instituciones oficiales (ver Tabla No. 2), y que el Ministerio de Educación Nacional informó el 22 de abril de 2020 que 40 ETC tenían su PIJU, lo reportaban y actualizaban, ello indicaba que 45 ETC (de 96) contaban con dichos planes, por lo cual fue preciso indagar por las razones por las que las 51 restantes aparentemente no los tenían.

Se le preguntó entonces al MEN, acerca de las causas por las que esas 51 entidades territoriales no contaban con Planes de Implementación de la Jornada Única y las dificultades que habían tenido para el diseño y ejecución de los mismos, Cartera que el 18 de agosto de 2020 señaló nuevamente que en el 2019 se *“realizó el acompañamiento a 50 ETC para el diseño, diligenciamiento y seguimiento del PIJU, y obtuvo como resultado 40 ETC que remitieron al MEN este instrumento de gestión”*.

Además, precisó que la: *“elaboración e implementación [del PIJU] corresponde a las ETC en el ejercicio de su autonomía territorial, tal como lo indica la norma [artículo 2.3.3.6.2.1 del Decreto 501 de 2016]”*.





Sin embargo, lo cierto es que el Ministerio no dio respuesta a las dos preguntas planteadas por la PGN, respecto a las causas por las que 51 ETC no contaban con sus PIJU, ni las dificultades que habían tenido en su diseño y ejecución, limitándose a dejar *“clara la responsabilidad de las ETC en la formulación e implementación de dichos planes”*, así como que *“la no presentación de los mismos, el análisis de las situaciones locales que impiden su presentación ante el Ministerio de Educación y las dificultades propias de cada territorio para el cumplimiento de la norma dependen de las ETC”*.

Ante este panorama, fue necesario requerir directamente a esas 51 ETC.

### 3.6.2.2 Reporte de las entidades territoriales certificadas en educación

Mediante oficio S-2020-028915 de 24 de agosto de 2020, se requirió a los secretarios de educación de las 51 entidades territoriales certificadas que presuntamente no contaban con su PIJU, según la información brindada por el MEN, con el objeto de preguntarles puntualmente:

1. ¿Cuáles son las razones por las que su entidad territorial certificada (ETC), no cuenta con un Plan de Implementación de la Jornada Única para los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015?
2. ¿Qué dificultades se han presentado para el diseño y ejecución de un Plan de Implementación de la Jornada Única para su ETC?

Inicialmente, se recibieron respuestas de 42 entidades, por lo que a las 9 restantes se les remitió por segunda vez el requerimiento, lo cual dio como resultado que 7 entidades más remitieran su contestación. En consecuencia, en total fueron recibidas 49 respuestas y tan sólo 2 ETC (Ciénaga y Magangué) no las enviaron en el plazo suministrado para ello. Las respuestas se remitieron por las respectivas ETC, en el período comprendido entre el 27 de agosto y el 14 de septiembre de 2020.

En la tabla que se muestra a continuación, se compendia lo respondido por cada una de las entidades territoriales certificadas que oportunamente atendieron el llamado de esta Procuraduría Delegada:

Tabla No. 9 – Respuesta de las entidades territoriales certificadas a requerimiento de la PGN

No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
1	Amazonas	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el 1° de julio, a la	No manifestaron dificultades.



No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
		profesional María Paula Barbero, del equipo de jornada única.	
2	Apartadó	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el día 10 de julio.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <p>Componente de infraestructura, en lo que tiene que ver con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legalización de predios, lo cual no permite efectuar inversiones significativas.</li> <li>- Ambientes escolares inadecuados.</li> <li>- Baterías sanitarias.</li> <li>- Restaurantes escolares.</li> <li>- Conectividad.</li> <li>- Bibliotecas.</li> </ul>
3	Arauca	<p>No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que tuvieron PIJU del 2017 al 2019.</p> <p>Destacan los siguientes problemas en la ejecución del PIJU:</p> <p><i>Respecto al componente de recurso humano:</i> En los años 2016 y 2017, el MEN no autorizó la ampliación de la planta de personal para la entidad, por no contar con el paz y salvo o acuerdo de pago con la Fiduprevisora, lo que desestimuló a las instituciones y, principalmente, a los docentes que para el año 2018 no querían seguir trabajando por horas extras, generando una gran dificultad para avanzar.</p> <p>La entidad territorial logró la ampliación de su planta de personal en cargos de docentes, incluidos los 9 docentes para la jornada única en el año 2019, tras recibir el respectivo paz y salvo expedido por la Fiduprevisora, con lo que resolvió parcialmente uno de los cuatro componentes del programa de jornada única.</p> <p><i>La decisión del Ex gobernador Ricardo Alvarado (2016-2019), de no aceptar la implementación de la jornada única:</i> Se reportó que el señor Ex gobernador Ricardo Alvarado preocupado por la falta de docentes y recursos para financiar los componentes de la jornada única y por la situación del departamento, adelantó gestiones ante los organismos nacionales y con funcionarios del Ministerio de Educación Nacional participó en una mesa de trabajo el día 19 de abril de 2018, y allí de manera oficial declaró que él como gobernador del departamento de Arauca no implementaría la jornada única por no disponer de las condiciones financieras para hacerlo. <i>Esta declaración a 2020 todavía sigue vigente, por cuanto no se conoce la posición del actual gobernador sobre el tema.</i></p> <p><i>Respecto al componente de infraestructura:</i> Señalaron que el MEN desde el año 2015 focalizó 6 instituciones que reunían requisitos para la implementación de la jornada única y después de 5 años sólo hay 2 en las que se han finalizado obras y</p>	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de recursos para la financiación total de la cobertura de jornada única.</li> <li>- Deficiencias de infraestructura (incluye garantizar los servicios básicos de agua y luz), equipo y menaje.</li> <li>- Deficiencias en vías de acceso.</li> </ul>

No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
		una está en obras de construcción. Las otras 3 no tienen financiación para sus obras de construcción. Aclaran que los procesos de obras se realizaron a través de un convenio del FFIE, con recursos del MEN y el departamento, pero hoy es incierta su financiación porque el departamento de Arauca, dispone cada vez de menos recursos, lo que confirmaría la inviabilidad de la implementación del programa de jornada única.	
4	Barrancabermeja	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que lo tienen (PIJU 2019).	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta ni con la estructura ni con los recursos suficientes para la implementación de la jornada única en todos los establecimientos educativos.</li> <li>- Para implementar una sola jornada en todos los colegios oficiales, se debe dejar por fuera de la matrícula al 50% de la población, pues no tienen la capacidad para extender más las jornadas.</li> <li>- No se cuenta con cocinas ni restaurantes escolares para todos los colegios.</li> <li>- Falta dotación de cocina, aulas de clase y talento humano (docentes y personal administrativo entre otros).</li> </ul>
5	Bello	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que tuvieron PIJU desde el 2016, ya que el comité de jornada única creado en dicho año lo diseñó.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los recursos.</li> <li>- La infraestructura.</li> <li>- La cobertura.</li> <li>- Los docentes.</li> </ul>
6	Bogotá	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el 5 de agosto. Su PIJU inicial se diseñó para el período comprendido entre los años 2016 y 2020.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <p>En algunos colegios oficiales hay dificultades en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar la modalidad de almuerzo a todos los estudiantes de jornada única.</li> <li>- Conflictos de predios, lo que limita las posibilidades de intervención que pueda hacer la SED a la infraestructura física de esos establecimientos educativos.</li> <li>- Fortalecimiento de los aspectos pedagógicos que se promueven en los tiempos de la jornada única, relacionados con la formación integral y el desarrollo de competencias para el siglo XXI.</li> <li>- Empoderamiento de los docentes de los colegios para incorporar en su estructura curricular, en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- y en la organización escolar, las estrategias para implementar la jornada única.</li> </ul>
7	Bucaramanga	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	No manifestaron dificultades.
8	Buenaventura	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con éste.	<p><i>Dificultades en el diseño del PIJU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se requiere la presencia de un líder para este proceso como inicialmente se había previsto.</li> <li>- Se requiere apoyo externo para el desarrollo de ciertos temas pedagógicos de la jornada única de acuerdo al PIJU.</li> </ul>
9	Caquetá	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con éste.	<p><i>Dificultades en la ejecución del PIJU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La pandemia del Covid-19.</li> </ul>
10	Cartago	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN. Se confirmó su	<p><i>Dificultades en la ejecución del PIJU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La emergencia sanitaria generada por el Covid-19.</li> </ul>



No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
		recibido, por medio del funcionario de enlace territorial del Ministerio, Juan Camilo Aponte.	
11	Cauca	No han actualizado su PIJU en el 2020, pero manifiestan que sí contaban con éste.	<i>Dificultades en la ejecución del PIJU</i> - La emergencia sanitaria generada por el Covid-19.
12	Chía	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el 2 de julio.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Los mayores retos se dan en cuanto al componente de infraestructura. Hay retraso en la entrega de algunas obras y en varios casos no se ha proyectado una inversión que permita la puesta en marcha de nuevas construcciones. - Las instituciones educativas oficiales en jornada única tienen dificultades por falta de espacios para temas recreativos y de actividad física. - No se cuenta con la suficiente asignación de recurso humano docente para la ampliación de la jornada escolar.
13	Ciénaga	No envió respuesta.	No envió respuesta.
14	Dosquebradas	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el 31 de agosto, a la doctora Angélica del Pilar Osorio.	No manifestaron dificultades.
15	Duitama	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el 30 de junio, a la doctora Mónica Marcela Arbeláez.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Falta de infraestructura educativa (más aulas), por carencia de disponibilidad de recursos presupuestales o porque el espacio físico no permite la ampliación de la infraestructura.
16	Facatativá	No han actualizado su PIJU en el 2020, pero sí cuentan con éste (2016-2019).	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - La ETC no cuenta con los recursos disponibles para ampliar la jornada única y dar cumplimiento a los componentes de alimentación e infraestructura escolar.
17	Florencia	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, conforme a lo solicitado por el MEN, pero sí que cuentan con éste, el cual según informan va hasta la vigencia fiscal del 2020.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Insuficiencia de recursos económicos para la construcción, ampliación y mejoramiento de los ambientes escolares requeridos (cocinas, comedores, aulas de clases, aulas especializadas, espacios deportivos, entre otros espacios complementarios. - Requieren una mayor inversión en dotación de mobiliario escolar, didáctica escolar y tecnológica. - Falta de legalización y saneamiento de predios de uso público educativo. - Necesitan la construcción de nuevas sedes educativas. - Requieren que el MEN autorice la ampliación de la planta de personal de directivos docentes y docentes.
18	Floridablanca	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020, en el formato exigido por el MEN.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Se están ejecutando 5 proyectos de infraestructura educativa. Uno de ellos logró llegar al 99% de la obra física, pero no se cuenta con la dotación, mobiliario, acompañamiento pedagógico, PAE, para atender una matrícula aproximada de 540 niños en dicha sede.
19	Fusagasugá	No han actualizado su PIJU en el 2020, pero informaron que sí cuentan con éste.	No manifestaron dificultades.

No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
20	Girón	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020, por convocatoria del MEN.	No tuvieron dificultades en el diseño de su PIJU.
21	Guainía	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con éste.	<i>Dificultades en la ejecución del PIJU</i> - La emergencia sanitaria generada por el Covid-19.
22	Guaviare	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020, ante el MEN.	No manifestaron dificultades.
23	Ipiales	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con éste.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - No se han concluido obras aprobadas por el MEN, para ampliar la infraestructura educativa, por constantes incumplimientos de los contratistas. - Los docentes son reacios a la nueva estrategia de jornada única. - Requieren construir más aulas y toda la dotación. - En lo académico ha sido complejo en la parte indígena, porque los consejos directivos de cada institución deben incorporar con las autoridades indígenas, lo pedagógico, en el Plan Educativo Institucional.
24	Itagüí	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el día 21 de julio.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - La infraestructura educativa es insuficiente. - La inversión de la ETC para cumplir con el almuerzo de los estudiantes que están en jornada única corresponde aproximadamente al 67% del costo total, lo que representa una inversión bastante alta para el municipio.
25	Jamundí	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el día 4 de julio.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - En algunas sedes educativas de la zona rural no se cuenta con espacios adecuados como restaurantes, aulas especializadas y de uso recreativo deportivo. - No se cuenta con los docentes orientadores y personal administrativo necesarios para atender la jornada única.
26	Lorica	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Limitante de recursos para el componente de infraestructura. No se han construido 2 establecimientos educativos y tampoco se estableció una asignación de recursos para atender otras sedes educativas.
27	Magangué	No envió respuesta.	No envió respuesta.
28	Maicao	No dieron respuesta, informaron que no podían brindarla porque el municipio de Maicao, específicamente la Secretaría de Educación, se encuentra intervenida debido a la medida correctiva de intervención a la educación en el departamento de la Guajira, por lo que la Asunción Temporal es la que tendría la competencia para dar respuesta a la solicitud.	No manifestaron dificultades.
29	Malambo	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - La infraestructura de las instituciones educativas no cuenta con los espacios necesarios ni la calidad de los mismos, para la implementación en su totalidad de la jornada única, lo cual demanda una gran inversión de recursos que son necesarios para poder desarrollar este componente.

No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
			<p>- La participación recibida por SGP no es suficiente para el desarrollo del componente del PAE, en la totalidad de la cobertura, se requieren muchos más recursos.</p> <p>- Actualmente, la jornada única es desarrollada por docentes que son cancelados a través de horas extras, y el seguir ampliando esta cobertura de jornada única demanda la contratación de nuevos docentes, los cuales no han sido viabilizados por el Ministerio de Educación.</p>
30	Meta	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el día 23 de julio, a la funcionaria María Paula Barbero.	No manifestaron dificultades.
31	Norte de Santander	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con el mismo.	No manifestaron dificultades.
32	Pereira	No han actualizado su PIJU en el 2020, pero informaron que sí cuentan con éste.	No manifestaron dificultades.
33	Pitalito	No reportan que hayan presentado PIJU en el 2020, ni con anterioridad. Sin embargo, informaron que mediante Resolución No. 603 del 8 de julio de 2016, se creó el comité de jornada única para la ETC. Además, que cada uno de los componentes del Plan de Implementación de la Jornada Única para el municipio (Programa de Alimentación Escolar (PAE), Talento Humano y Fortalecimiento pedagógico), se encuentran a la espera de la entrega de la infraestructura de la Institución Educativa José Eustasio Rivera, esto es, de la construcción de la sede principal de la misma, ya que fue elegida como piloto para avanzar en el programa de jornada única. El proyecto fue priorizado por la junta administradora del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE).	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <p>- El contrato de obra para construir la sede principal de la Institución Educativa José Eustasio Rivera fue adjudicado al Consorcio Mota Engil. El 9 de octubre de 2018 se le hizo entrega del predio. No obstante, el FFIE le comunicó al consorcio la terminación anticipada del contrato por incumplimiento, y desde ese momento se empezó a acordar el proceso de entrega del citado predio. El consorcio no lo ha hecho, por lo que se tuvo que recurrir a la Inspección de Policía de la ETC, a fin de lograr la restitución del inmueble para poder entregarlo al nuevo contratista que deberá culminar la obra, diligencia que actualmente está en trámite. Se manifiesta que la Secretaría de Educación de la ETC ha aunado todos los esfuerzos para ejecutar el programa de jornada única en el municipio, empezando como piloto en la Institución Educativa José Eustasio Rivera, sin embargo, los incumplimientos de los contratistas seleccionados por el FFIE, no lo han permitido.</p>
34	Popayán	Se informó que sí cuentan con PIJU. Éste ha sido enviado al MEN el 2 de noviembre de 2017, el 12 de abril de 2018 y el 10 de julio de 2019. Fue actualizado en el 2020 y remitido el 30 de junio, a la profesional María Paula Barbero, del equipo de jornada única del MEN.	No manifestaron dificultades.
35	Putumayo	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN el día 31 de agosto, a la funcionaria Enith Coca.	No manifestaron dificultades.
36	Quindío	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con el mismo (PIJU 2019).	No manifestaron dificultades.



No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
37	Rionegro	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	No manifestaron dificultades.
38	Sabaneta	Se informó que sí cuentan con PIJU. Están trabajando en su actualización para la vigencia 2020-2021 y ya enviaron el 8 de julio de 2020, un primer avance al MEN.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La mayoría de las instituciones educativas oficiales tienen dos jornadas escolares, por lo que la infraestructura es insuficiente para albergar la totalidad de estudiantes en una misma jornada escolar. La inversión para aumentar infraestructura se está realizando paulatinamente con la cofinanciación del FFIE y el área metropolitana del Valle de Aburrá.</li> <li>- Insuficiencia de recurso humano docente para garantizar la cobertura del tiempo y la permanencia de los estudiantes en la institución.</li> <li>- Implementar una propuesta pedagógica y curricular alineada con el MEN para fortalecer las competencias matemáticas, comunicativas y científicas que promuevan la calidad educativa.</li> <li>- La inversión de la ETC para cumplir con el Programa de Alimentación Escolar de los estudiantes que se encuentren en jornada única, dado que el porcentaje que se aporta desde el MEN no es suficiente, lo que representa una inversión alta para el municipio.</li> </ul>
39	Sahagún	Sin PIJU. Indicaron que desde el año 2016 han venido desarrollando la estructuración del PIJU, su terminación no se ha realizado debido a que no ha existido retroalimentación y se han presentado algunas actualizaciones y modificaciones frente al tema, sin embargo, manifiestan que se recibió asistencia técnica virtual por parte del Ministerio de Educación Nacional, quedando posterior a la intervención de los profesionales de la ETC, el acuerdo de entregar el PIJU y el respectivo plan de mejoramiento el día 14 de septiembre de 2020.	<p><i>Dificultades en el diseño y ejecución del PIJU</i></p> <p>Destacaron que las dificultades para el diseño y ejecución del Plan de Implementación de la Jornada Única para su ETC, vienen dadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La poca retroalimentación que se ha tenido en el diseño del mismo, por parte del MEN.</li> <li>- Para la implementación de algunas acciones se requiere el mejoramiento parcial o total en materia de infraestructura educativa.</li> </ul>
40	San Andrés de Tumaco	No afirmaron si tenían PIJU o no, ni tampoco si lo actualizaron en el 2020. Señalaron que la ETC está implementando acciones para dar cumplimiento a los componentes de la jornada única, se está trabajando en promover una propuesta de la implementación de la jornada única, enfocada en el contexto rural.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <p>Han identificado falencias en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La disponibilidad y buen estado de la infraestructura educativa.</li> <li>- Carencia del recurso humano necesario para cubrir la matrícula académica.</li> <li>- Dificultades en el funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.</li> <li>- Hay una deuda de un tercero a la Fiduprevisora, lo cual ha imposibilitado la adecuación operativa de la implementación del PIJU, para ello se están adelantando conciliaciones con el tercero a fin de generar un acuerdo de pago.</li> <li>- No se cuenta con las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento de la jornada única en todos los planteles educativos de la ETC.</li> <li>- No se cuenta con presupuesto económico para satisfacer esas condiciones.</li> </ul>
41	Santa Marta	Se informó que sí cuentan con PIJU desde el año 2016. En el 2020 están actualizándolo, teniendo en cuenta las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo distrital.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La construcción de infraestructura educativa.</li> <li>- La aprobación de una nueva planta docente, directivo docente y administrativa.</li> <li>- La asignación de recursos para el programa de alimentación escolar.</li> </ul>

No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
42	Sincelejo	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	No manifestaron dificultades.
43	Sogamoso	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con el mismo.	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Hay apatía de los docentes en la vinculación al programa de JU mediante horas extras. - Recursos insuficientes para el mejoramiento de la infraestructura.
44	Sucre	No tenían PIJU. Sin embargo, ya fue presentado ante el MEN en este año. Destacaron el hecho que el pasado 20 de agosto se aprobó de forma unánime la implementación de la jornada única en la Institución Educativa María Inmaculada del municipio de San Marcos y se encuentran en la fase de alistamiento.	No manifestaron dificultades.
45	Tunja	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	<i>Dificultades en el diseño y ejecución del PIJU</i> <i>Dificultades en cuanto al diseño del PIJU</i> - Plantear metas que se puedan cumplir realmente. - La postura negativa presentada por parte de algunas instituciones educativas y el sindicato de maestros. <i>Dificultades en cuanto a la ejecución del PIJU</i> - Las instituciones no tienen condiciones óptimas de infraestructura. - Ni tampoco de asignación de docentes de tiempo completo para jornada única, por parte del Ministerio de Educación Nacional.
46	Turbo	Indicaron que la ETC Turbo no remitió el PIJU de la vigencia 2019 al MEN, debido a que, al momento del vencimiento del plazo estipulado para su envío, el municipio no tenía claramente definida la cobertura a atender por falta de recursos financieros, los cuales impedían la realización de las adecuaciones físicas pertinentes, en las instituciones educativas establecidas para cubrir el desarrollo de la jornada en toda la población proyectada. Es por ello, que la información se rindió posteriormente en línea al Ministerio. Están realizando los ajustes pertinentes y adelantando acciones para la entrega del PIJU 2020 – 2021.	<i>Dificultades en el diseño y ejecución del PIJU</i> - No se contó con los recursos financieros necesarios para adecuar algunas instalaciones físicas necesarias para una óptima prestación del servicio, entre ellas: aulas y comedores escolares, bodega para el almacenamiento de alimentos, menaje, mobiliarios para el comedor escolar, ampliación de cocina y ambientes especializados, en los establecimientos educativos focalizados.
47	Valledupar	No reportan que hayan actualizado su PIJU en el 2020, pero sí que cuentan con el mismo (PIJU 2016-2019).	<i>Dificultades en la implementación de la JU</i> - Recursos financieros insuficientes por parte del municipio de Valledupar, FONADE y FFIE, para la construcción y/o mejoramiento de obras, de acuerdo con el diagnóstico y necesidades proyectadas, tales como aulas escolares, escenarios deportivos, baterías sanitarias, bibliotecas, comedores escolares, entre otros. - La no autorización por parte del MEN, para la ampliación de planta docente, por la insuficiencia de recursos financieros para la vinculación de nuevos docentes y el pago de horas extras. - Retraso en las obras en construcción y ejecución, mediante convenio con la entidad del orden nacional FFIE.



No.	ETC	PREGUNTA No. 1 – PIJU	PREGUNTA No. 2 – DIFICULTADES
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencia de recursos financieros por parte de la entidad territorial, para ejecutar obras complementarias proyectadas para jornada única en construcción, mediante convenio.</li> <li>- Falta de recursos para ampliar la cobertura del PAE y el programa de transporte escolar.</li> <li>- Deficiencia en disponibilidad de aulas nuevas.</li> <li>- Déficit en dotación con mobiliario escolar, en las áreas construidas y mejoradas para la implementación de la jornada única.</li> </ul>
48	Vaupés	<p>Aún no han actualizado su PIJU en el 2020, lo harán antes del 30 de septiembre. Además, reportan que sí contaban con el mismo (PIJU 2016 y 2018).</p> <p>Manifestaron que la ETC Vaupés para la vigencia 2016 y 2018, realizó el Plan de Implementación del Programa de Jornada Única, el cual fue enviado por correo electrónico al Ministerio de Educación Nacional. Para esta nueva vigencia, los profesionales de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Departamental, están trabajando en la actualización de la versión 2020, a fin de iniciar la implementación en 2021 y proyectar hasta 2023, la cual se remitirá al MEN antes del 30 de septiembre, dando alcance a la Meta Planteada en el Plan de Desarrollo Departamental "Vaupés, Juntos Podemos", sector educación -Programa 2. "Juntos por una educación con calidad".</p>	<p><i>Dificultades en el diseño y ejecución del PIJU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicaron que para el diseño no han tenido ninguna dificultad. Por su parte, para la ejecución se les han presentado las siguientes:</li> <li>- Falta de adecuación o construcción de bibliotecas, salas de sistemas, sitios recreativos, comedores y otros.</li> <li>- Falta de recursos financieros para pagos de horas extras, adecuaciones de infraestructura, alimentación, transportes, formación docente, y por la gran dispersión geográfica y los altos costos de transporte se hace difícil el acompañamiento en sitio.</li> </ul>
49	Villavicencio	No afirmaron si tenían PIJU o no, ni tampoco si lo actualizaron en el 2020. Señalaron que la Secretaría de Educación de Villavicencio dado su limitado recurso financiero espera mantener el número de instituciones que se encuentran en jornada única y poco a poco ir aumentándolo, en la medida en que las condiciones lo permitan.	<p><i>Dificultades en la implementación de la JU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitado recurso económico para continuar implementando la jornada única.</li> </ul>
50	Yopal	Informaron que enviaron al MEN un primer borrador de su PIJU 2020-2022 y están haciendo los ajustes al mismo, según las orientaciones de dicha Cartera.	No manifestaron dificultades.
51	Zipacquirá	Se informó que sí cuentan con PIJU. Fue actualizado en el 2020 y enviado al MEN.	No manifestaron dificultades.

Fuente: Elaborada por la PGN con base en información reportada por las ETC requeridas, entre agosto 27 y septiembre 14 de 2020.

La información contenida en la anterior tabla, permite establecer cómo de las 51 ETC requeridas, **44 entidades territoriales certificadas afirmaron que cuentan con su Plan de Implementación de la Jornada Única**, de las cuales **23** ya presentaron la actualización del mismo en el 2020 (Amazonas, Apartadó, Bogotá, Bucaramanga,



Cartago, Chía, Dosquebradas, Duitama, Floridablanca, Girón, Guaviare, Itagüí, Jamundí, Lórica, Malambo, Meta, Popayán, Putumayo, Rionegro, Sincelejo, Tunja, Yopal, Zipaquirá); **20** no reportaron si actualizaron su PIJU en el año que cursa (Arauca, Barrancabermeja, Bello, Buenaventura, Caquetá, Cauca, Facatativá, Florencia, Fusagasugá, Guainía, Ipiales, Norte de Santander, Pereira, Quindío, Sabaneta, Santa Marta, Sogamoso, Turbo, Valledupar, Vaupés), y **una** lo presentó en el 2020, pese a que no contaba con éste en el período 2016-2019 (Sucre).

Así mismo, se observa cómo **4 de ellas al parecer no tienen diseñado este plan, 2** de las cuales no lo han presentado en el 2020 ni con anterioridad (Pitalito y Sahagún), y respecto de las otras **2**, éstas no indicaron si tenían PIJU o no, ni tampoco si lo habían actualizado en este año (San Andrés de Tumaco y Villavicencio).

También, se vislumbra que **una** ETC no dio respuesta al cuestionario remitido, tras manifestar no ser competente para ello (Maicao), y que **2** no enviaron ninguna contestación en el término otorgado (Ciénaga y Magangué), como se señaló en líneas que anteceden.

Ahora bien, aun cuando la información suministrada por el MEN y la recopilada directamente de las ETC, en cuanto a las entidades territoriales certificadas que sí tienen Plan de Implementación de la Jornada Única (PIJU), es evidentemente contradictoria, toda vez que dicha Cartera reportó que sólo 40 ETC contaban con su PIJU y al indagar con las 51 ETC que presuntamente no lo tenían, 44 de ellas aseveran que sí cuentan con este instrumento; sin desconocer la obligación de las ETC de liderar el diseño y la ejecución de sus PIJU, lo cierto es que con o sin PIJU entregado al MEN, **al verificar el avance general en la implementación de la jornada única de cada una de las entidades, se advierte que al 31 de marzo de 2020, en 93 ETC se registraban avances y tan sólo en 3 de ellas (Pitalito, Sucre y Vaupés), el avance era nulo.**

Importa destacar, que en relación con estas tres entidades en las que no hay ningún avance a la fecha de corte, conforme a las respuestas remitidas a este órgano de control por las mismas y a lo manifestado por el MEN, se pudo determinar lo siguiente:

- ❖ **Pitalito:** El municipio eligió a la Institución Educativa José Eustasio Rivera como piloto para dar inicio a la implementación de la jornada única. Pese a que señalan que cuentan con los componentes de alimentación escolar, talento humano y fortalecimiento pedagógico, la ETC está a la espera de la construcción de la sede principal del establecimiento educativo.

El contrato de obra para construirla fue adjudicado al Consorcio Mota Engil y el 9 de octubre de 2018 se le entregó el predio. No obstante, el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) le comunicó al consorcio la



terminación anticipada del contrato por incumplimiento, y desde ese momento se empezó a acordar el proceso de entrega del predio. Como el consorcio no lo ha hecho, se tuvo que recurrir a la Inspección de Policía del municipio, a fin de lograr la restitución del inmueble para poder entregarlo a su vez, al nuevo contratista que deberá culminar la obra, diligencia que actualmente está en trámite.

La ETC destacó que los incumplimientos de los contratistas seleccionados por el FFIE, no han permitido ningún avance en la implementación de la jornada única en su municipio.

- ❖ **Sucre:** El 20 de agosto de 2020 se aprobó la implementación de la jornada única en la Institución Educativa María Inmaculada del municipio de San Marcos. Según informó el MEN, ya recibió el PIJU de esta ETC para la vigencia 2020-2021, en el que, enmarcado en las metas propuestas en su Plan de Desarrollo Territorial, Sucre ha proyectado para el segundo semestre del año 2020, el ingreso de la mencionada institución educativa como la primera con jornada única, con un cubrimiento de 699 estudiantes, y para el 2021 pretende lograr su implementación en 9 establecimientos educativos adicionales.
- ❖ **Vaupés:** El Ministerio de Educación Nacional en respuesta de 18 de agosto de 2020, reportó que respecto de esta ETC tenía la información que se transcribe a continuación: *“en el marco de su autonomía territorial, y una vez valoradas las condiciones de los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, ha indicado no contar con las condiciones para la prestación del servicio educativo en Jornada Única, al no poder garantizar servicios públicos, Infraestructura educativa en buen estado, ni las condiciones para asegurar la implementación del programa de alimentación escolar. Frente a ello, la Entidad Territorial espera proyectar la implementación de JU, al asegurar dichas condiciones”*.

No obstante lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Vaupés, tras recibir por segunda vez el requerimiento S-2020-028915, dio respuesta al mismo el 14 de septiembre de 2020, reportando que los profesionales de las diferentes áreas de ese despacho estaban trabajando en la actualización de su Plan de Implementación de la Jornada Única, a fin de iniciar la implementación en 2021 y proyectar hasta 2023, el cual sería remitido al MEN antes del 30 de septiembre, dando alcance a la meta planteada en el Plan de Desarrollo Departamental "Vaupés, Juntos Podemos", sector educación -Programa 2. "Juntos por una educación con calidad".

De otra parte, si bien no todas las ETC respondieron la segunda pregunta del citado requerimiento S-2020-028915, relativa a las dificultades que se les habían presentado para el diseño y ejecución de un Plan de Implementación de la Jornada Única, la cual tenía relación con la primera, en la que se les indagaba sobre el por qué no contaban



con PIJU; de las respuestas remitidas por las Secretarías de Educación que consideraron pertinente informar dificultades, es del caso traer a colación las siguientes:

### **Dificultades en cuanto al diseño del PIJU**

- ❖ Necesidad de un líder para este proceso como inicialmente se había previsto. (ETC Buenaventura)
- ❖ Insuficiente apoyo externo para el desarrollo de ciertos temas pedagógicos de la jornada única de acuerdo al PIJU. (ETC Buenaventura)
- ❖ La poca retroalimentación que se ha tenido en el diseño del PIJU, por parte del MEN. (ETC Sahagún)
- ❖ Plantear metas que se puedan cumplir realmente. (ETC Tunja)
- ❖ La postura negativa presentada por parte de algunas instituciones educativas y el sindicato de maestros. (ETC Tunja)

### **Dificultades en cuanto a la ejecución del PIJU/implementación de la JU**

#### **Recursos**

- ❖ Carencia de disponibilidad de recursos presupuestales suficientes para la financiación total de la implementación de la jornada única en todos los establecimientos educativos, con destinación a infraestructura (ampliación, mantenimiento y dotación) y el Programa de Alimentación Escolar e, inclusive, para proyectar siquiera una ampliación de las instituciones educativas en jornada única.
- ❖ Limitado recurso económico para continuar implementando la jornada única.
- ❖ Insuficiencia de recursos para la construcción, ampliación y mejoramiento de los ambientes escolares requeridos (edificaciones nuevas, cocinas, comedores escolares con sus mobiliarios, bodega para el almacenamiento de alimentos, menaje, aulas de clases, aulas especializadas, espacios deportivos, baterías sanitarias, bibliotecas, entre otros espacios complementarios).
- ❖ Insuficiencia de recursos económicos para una mayor inversión en dotación de mobiliario escolar, didáctica escolar y tecnológica.
- ❖ Insuficiencia de recursos financieros para ejecutar obras complementarias proyectadas para jornada única en construcción, mediante convenio.



- ❖ Falta de recursos para ampliar la cobertura del PAE. La participación recibida por SGP no es suficiente para el desarrollo del componente del PAE, en la totalidad de la cobertura, se requieren muchos más recursos.
- ❖ Falta de recursos para el programa de transporte escolar y para pagos de horas extras.

### **Infraestructura**

- ❖ Problemas con la legalización y saneamiento de predios de uso público educativo / Conflictos de predios.
- ❖ Las instituciones no tienen condiciones óptimas de infraestructura.
- ❖ La infraestructura educativa es insuficiente: Necesitan la construcción de nuevas sedes educativas, faltan aulas de clase (con toda su dotación), baterías sanitarias, cocinas (con toda su dotación), restaurantes/comedores escolares, conectividad, bibliotecas, equipo, menaje, aulas especializadas, espacios de uso recreativo, deportivo y de actividad física.
- ❖ Retraso en las obras en construcción y ejecución, mediante convenio con la entidad del orden nacional FFIE y, en consecuencia, retraso en su entrega en las fechas proyectadas.
- ❖ Por constantes incumplimientos de los contratistas, no se han concluido obras aprobadas por el MEN, para ampliar la infraestructura educativa.
- ❖ Proyectos de infraestructura educativa terminados, con déficit en la dotación y el mobiliario escolar.
- ❖ El espacio físico de las instituciones educativas no permite la ampliación de la infraestructura.
- ❖ En varios casos no se ha proyectado una inversión que permita la puesta en marcha de nuevas construcciones.
- ❖ Deficiencias en vías de acceso.

### **Programa de Alimentación Escolar**

- ❖ No se puede proporcionar la modalidad de almuerzo a todos los estudiantes de jornada única.



- ❖ El porcentaje que se aporta desde el MEN no es suficiente para cumplir con el Programa de Alimentación Escolar de los estudiantes que se encuentran en jornada única.
- ❖ La inversión de la ETC para cumplir con el almuerzo de los estudiantes que están en jornada única representa una inversión bastante alta.

### **Talento Humano**

- ❖ No se cuenta con el talento humano suficiente para cubrir la matrícula académica en jornada única (directivos docentes, docentes y personal administrativo).
- ❖ Requieren que el Ministerio de Educación Nacional autorice la ampliación de la planta de personal de directivos docentes y docentes.
- ❖ Los docentes son reacios a la nueva estrategia de jornada única.
- ❖ Hay apatía de los docentes en la vinculación al programa de jornada única mediante horas extras.

### **Servicios públicos**

- ❖ No se pueden garantizar los servicios básicos de agua y luz.
- ❖ Problemas en el funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.

### **Fortalecimiento pedagógico**

- ❖ Necesidad de fortalecer los aspectos pedagógicos que se promueven en los tiempos de la jornada única, relacionados con la formación integral y el desarrollo de competencias para el siglo XXI. (ETC Bogotá)
- ❖ Necesidad de empoderar a los docentes de los colegios para incorporar en su estructura curricular, en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE- y en la organización escolar, las estrategias para implementar la jornada única. (ETC Bogotá)
- ❖ En lo académico ha sido complejo en la parte indígena, porque los consejos directivos de cada institución deben incorporar con las autoridades indígenas, lo pedagógico, en el Plan Educativo Institucional. (ETC Ipiales)



- ❖ Requieren implementar una propuesta pedagógica y curricular alineada con el MEN para fortalecer las competencias matemáticas, comunicativas y científicas que promuevan la calidad educativa. (ETC Sabaneta)

### **Otras dificultades**

- ❖ La emergencia sanitaria generada por el Covid-19.
- ❖ Deuda de un tercero a la Fiduprevisora, lo cual ha imposibilitado la adecuación operativa de la implementación del PIJU. (ETC San Andrés de Tumaco)

### **3.7 Mecanismos con los que el MEN ha hecho seguimiento a la implementación de la jornada única**

Según informó el Ministerio de Educación Nacional, desde esa Cartera se ha hecho seguimiento y valoración de la implementación de la jornada única en el país con: **(i)** la verificación de la matrícula de cada una de las entidades territoriales certificadas; **(ii)** el análisis de los resultados de las pruebas Saber en los establecimientos educativos con jornada única y, **(iii)** los estudios realizados desde el Gobierno, bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación, sobre los efectos y resultados de la implementación de la jornada única en 2018 y 2019.

Además, en el 2019 el MEN hizo un convenio con la Universidad Pedagógica Nacional, a fin de realizar un diagnóstico sobre el estado de implementación de cada uno de los componentes del programa de jornada única a nivel nacional, por entidad territorial certificada y por cada uno de los establecimientos educativos que hacían parte de la jornada única, acorde con el reporte oficial de matrícula SIMAT, con corte a noviembre 2018.

El propósito del diagnóstico fue evaluar los componentes de jornada única, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2105 de 2017, obteniendo como insumo un tablero de control y una batería de acciones sugeridas para el mejoramiento en el proceso de implementación, en el cual se identifican los resultados de manera individual por cada uno de los componentes enunciados.

Esto con el objeto de poner a disposición de las entidades territoriales certificadas y de los establecimientos educativos, un derrotero de posibles acciones y recomendaciones por cada uno de los componentes, para la elaboración de los Planes de Apoyo al Mejoramiento (PAM), los Planes de Implementación de Jornada Única (PIJU) de las Secretarías de Educación, así como los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) de los establecimientos educativos.



Sobre este tema en particular, las entidades territoriales certificadas reportaron que los resultados generales del mencionado convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional (Convenio No. 133 de 2019), a fin de efectuar un diagnóstico de la implementación del programa de jornada única en el país, el cual fue ejecutado de julio a diciembre de 2019, fueron socializados el pasado mes de junio. Seguidamente, se les otorgó a las ETC un plazo hasta el 31 de julio de 2020, para presentar su respectivo Plan de Implementación de la Jornada Única actualizado.

### 3.8 Inversión en jornada única reportada por el Ministerio de Educación Nacional

El MEN presentó la información referida a la inversión en jornada única, a partir de los diferentes ejes que se han definido para apoyar la implementación, con corte a marzo de 2020, así:

*“A) Teniendo en cuenta la metodología para el cálculo de la tipología para la asignación por alumno, en la que se establecen los recursos destinados a las entidades territoriales, la cual tiene como propósito asignar los recursos del criterio de población atendida entre las entidades territoriales beneficiarias, a través del Sistema General de Participaciones, tal como se estipula en el numeral 16.1.1. del artículo 16 de la Ley 715 de 2001, que establece que el valor total a asignar por ETC, es de un 20% adicional para la matrícula atendida en jornada única”, la asignación correspondiente a este 20%, desde la implementación de jornada única ha sido la siguiente:*

Tabla No. 10 – Asignación del 20% adicional para la matrícula atendida en jornada única

ETC	2016		2017		2018		2019		2020	
	Matrícula 2015	SGP Educación	Matrícula 2016	SGP Educación	Matrícula 2017	SGP Educación	Matrícula 2018	SGP Educación	Matrícula 2019	SGP Educación
ANTIOQUIA	2321	624.408.009	3287	1.216.899.988	3983	1.518.539.409	6307	2.506.487.750	7908	3.116.460.986
MEDELLÍN	2770	788.254.613	10539	3.803.808.799	17739	6.735.256.767	35188	14.017.525.275	42577	16.881.809.663
BELLO	0	-	1180	461.706.515	1083	432.648.625	1265	552.403.707	1250	554.550.874
ENVIGADO	9829	2.818.645.908	12003	4.111.330.314	11669	4.164.613.095	12204	4.524.113.335	12519	4.645.061.333
ITAGUÍ	541	169.952.341	4039	1.528.551.697	4591	1.833.006.207	4856	2.027.154.427	5463	2.348.216.925
TURBO	0	-	0	-	2726	1.046.679.025	2423	948.394.568	2115	834.629.930
ATLÁNTICO	13403	4.952.689.685	21755	9.079.234.374	23795	10.330.959.499	30337	13.907.441.467	31790	14.536.524.804
SOLEDAD	0	-	4423	1.385.467.921	16606	5.581.509.909	20977	7.300.056.135	21685	7.543.407.925
BOGOTÁ	128410	36.456.100.308	64661	28.709.590.413	79403	36.624.108.005	97733	47.135.160.402	124147	59.926.952.577
BOLÍVAR	2272	650.290.225	3908	1.715.350.341	4684	2.140.017.368	4707	2.251.851.813	5230	2.478.710.175
MAGANGUÉ	2218	1.056.479.037	2602	1.296.121.249	2538	1.318.583.765	2715	1.551.174.634	2634	1.508.158.665
BOYACÁ	0	-	9395	5.525.898.761	9539	5.851.343.723	19040	12.046.125.844	26782	16.832.479.347
TUNJA	0	-	0	-	910	510.998.505	2203	1.361.871.990	3878	2.387.603.733
DUITAMA	1019	358.469.365	5127	2.306.425.775	7826	3.779.840.744	9441	4.854.244.810	9622	4.953.305.127
SOGAMOSO	0	-	1226	637.266.678	1580	864.820.613	2262	1.270.880.942	2259	1.263.129.251
CALDAS	4107	1.379.652.321	8649	4.179.030.566	10637	5.363.030.116	18767	10.386.427.177	20639	11.487.935.290
MANIZALES	12682	5.649.706.251	12700	6.820.212.016	15379	8.518.162.021	15325	8.926.726.638	16087	9.357.243.155
CAQUETÁ	2258	760.181.243	5371	2.685.145.835	9508	5.034.929.172	13076	7.185.512.143	12578	6.916.809.130
FLORENCIA	0	-	931	443.466.984	1849	1.008.940.792	3580	2.007.494.928	4479	2.486.633.413
CAUCA	891	379.185.576	2519	1.489.970.702	7664	4.770.876.827	10266	6.527.386.816	9971	6.365.080.219
POPAYÁN	1670	606.655.464	1382	650.966.691	2195	1.094.019.865	2850	1.495.449.011	2900	1.529.015.622



ETC	2016		2017		2018		2019		2020	
	Matrícula 2015	SGP Educación	Matrícula 2016	SGP Educación	Matrícula 2017	SGP Educación	Matrícula 2018	SGP Educación	Matrícula 2019	SGP Educación
CESAR	1550	523.415.497	2854	1.165.233.127	3154	1.332.118.232	5010	2.194.927.400	7235	3.126.969.256
VALLEDUPAR	3988	1.604.420.494	8719	4.221.783.179	14555	7.324.996.776	16099	8.022.569.926	19242	9.708.799.413
CÓRDOBA	0	-	9020	4.481.494.440	39735	20.719.191.244	45557	25.123.854.046	45999	25.449.304.845
MONTERIA	5447	1.657.978.195	11292	5.065.444.573	17950	8.598.465.586	20316	10.042.145.982	20304	10.035.765.983
LORICA	3871	1.598.138.372	5620	3.195.088.493	6198	3.686.731.164	7258	4.567.851.375	7264	4.596.159.379
SAHAGÚN	424	163.446.997	2964	1.522.067.061	4299	2.375.635.431	4442	2.550.758.276	4575	2.649.177.082
CUNDINAMARCA	11593	3.947.423.722	47862	20.724.798.136	47551	21.739.550.217	58734	28.495.133.037	59933	29.125.098.693
FUSAGASUGÁ	1040	401.531.751	2637	1.137.406.664	3777	1.794.484.693	6105	3.134.174.336	5881	3.021.925.612
GIRARDOT	1506	614.807.056	1625	724.221.941	4659	2.076.528.049	6032	2.841.542.703	7715	3.654.785.757
SOACHA	1698	488.886.355	2186	735.890.877	2259	791.717.631	2360	857.622.789	3987	1.378.281.505
CHOCÓ	8244	2.252.731.117	13938	6.326.168.913	13273	6.249.018.135	18749	9.367.239.742	17739	8.888.040.509
HUILA	3972	1.462.336.229	4478	2.058.156.617	4511	2.175.632.038	12005	6.119.690.954	15464	7.905.707.263
NEIVA	0	-	791	444.397.177	5313	3.157.141.035	8748	5.185.585.133	8786	5.215.799.475
LA GUAJIRA	0	-	2862	1.460.719.252	4701	2.486.894.698	12300	6.745.290.609	14211	7.760.301.178
MAICAO	467	114.149.566	4804	2.350.478.570	5662	2.703.423.971	9326	4.358.265.996	9958	4.651.527.930
MAGDALENA	1533	501.300.096	13975	6.456.624.793	29205	13.775.947.883	36800	18.284.342.748	36551	18.156.588.329
CIÉNAGA	0	-	2168	1.046.750.426	1853	917.569.378	1779	920.397.387	1609	842.009.984
META	4127	1.353.761.875	4078	1.674.925.060	3835	1.674.533.864	5155	2.362.206.185	5429	2.491.763.739
VILLAVICENCIO	0	-	312	137.710.872	4025	1.742.590.077	8737	4.023.633.470	8908	4.110.549.055
NARIÑO	5172	2.312.919.595	8112	4.598.584.266	7776	4.638.072.799	7163	4.464.812.690	7385	4.617.011.772
PASTO	3442	1.743.751.959	4500	2.784.936.611	4394	2.846.043.413	4878	3.253.378.740	5140	3.396.796.752
TUMACO	0	-	0	-	1280	472.155.804	1202	463.851.257	1320	510.702.980
NORTE DE SANTANDER	2011	637.110.406	1565	856.899.803	1789	1.021.539.201	9664	5.978.228.838	10435	6.464.165.229
CÚCUTA	1618	518.536.095	4381	1.895.022.780	7342	3.478.902.312	17123	8.460.787.000	18534	9.082.227.858
QUINDÍO	0	-	9212	4.778.386.047	15106	8.235.737.406	17633	10.079.146.835	18857	10.832.022.125
ARMENIA	9800	3.558.698.290	13048	5.996.170.616	14236	6.823.761.915	13922	6.951.885.351	14107	7.037.056.451
RISARALDA	0	-	1573	763.109.721	329	176.293.447	4831	2.598.590.683	7080	3.825.652.748
PEREIRA	0	-	9161	4.525.795.122	11038	5.668.521.752	13399	7.146.558.155	17753	9.353.779.822
DOSQUEBRADAS	262	87.301.615	539	218.865.695	1042	460.534.021	901	413.370.944	973	446.560.673
SANTANDER	3597	1.519.768.060	8321	4.481.233.224	11993	6.919.810.460	21632	13.266.805.023	22654	13.837.670.328
BUCARAMANGA	0	-	2488	1.145.681.403	3384	1.586.451.607	4954	2.400.531.339	6908	3.300.379.746
BARRANCABERMEJA	267	104.276.583	234	98.234.417	1335	536.674.642	5162	2.315.927.439	6115	2.797.370.854
FLORIDABLANCA	711	249.945.857	888	370.687.623	943	408.355.998	1081	490.330.652	1128	513.650.413
GIRÓN	0	-	2157	962.259.765	2236	1.043.175.152	2285	1.111.717.944	9255	4.380.054.840
SUCRE	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
SINCELEO	2681	1.081.620.619	7124	3.506.503.974	8597	4.385.889.701	9665	5.121.666.144	10144	5.381.525.129
TOLIMA	4847	1.835.713.308	10675	5.216.140.709	22579	11.906.079.340	29705	16.463.670.041	33074	18.471.166.688
IBAGUÉ	454	229.920.422	1152	612.586.040	12479	6.434.763.289	16699	8.806.362.087	17955	9.520.572.122
VALLE DEL CAUCA	1440	511.729.296	6977	3.471.486.161	10051	5.170.829.285	10033	5.484.371.820	9824	5.369.920.822
CALI	4298	1.225.615.146	16119	6.897.537.952	22068	9.845.895.965	29204	13.591.422.389	33788	15.766.964.850
BUENAVENTURA	0	-	0	-	1638	928.646.721	1701	962.516.940	1620	918.677.557
BUGA	4391	1.615.934.988	4012	1.801.410.752	6000	2.714.385.334	5936	2.786.184.027	5929	2.801.877.301
CARTAGO	524	182.302.461	1044	483.520.832	1013	490.672.639	967	490.815.430	1031	521.453.204
PALMIRA	1436	504.220.056	4371	1.850.393.727	4173	1.846.248.294	4331	1.995.497.437	4435	2.036.533.893
TULUÁ	3054	1.298.164.197	5524	2.494.167.570	5325	2.509.474.382	5354	2.630.331.966	5363	2.643.454.778
ARAUCA	0	-	428	186.371.507	1048	477.196.348	1096	533.981.014	1109	540.488.439
CASANARE	0	-	0	-	0	-	9499	5.410.447.981	9410	5.369.625.211
PUTUMAYO	0	-	0	-	4881	2.789.717.009	14435	9.128.002.552	17363	11.224.751.085
SAN ANDRÉS	0	-	0	-	815	510.982.386	1136	734.771.370	947	604.070.734
AMAZONAS	0	-	13	7.090.135	493	237.692.313	553	319.659.741	750	452.333.695
GUAINÍA	0	-	0	-	356	230.922.919	608	452.649.642	882	711.470.986
GUAVIARE	0	-	130	67.169.778	142	76.370.894	3570	2.451.907.714	2926	1.999.383.026
VAUPÉS	0	-	0	-	0	-	2	1.448.386	0	-
VICHADA	0	-	514	240.465.909	424	204.849.178	784	450.862.709	1473	861.225.874
MALAMBO	0	-	0	-	0	-	672	292.619.678	984	413.917.370
QUIBDÓ	1545	663.578.731	1743	829.743.974	2593	1.286.788.049	5847	3.055.907.214	6104	3.198.871.811
PITALITO	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
RIOHACHA	0	-	2934	1.743.741.906	3504	2.156.613.012	6008	3.552.646.951	4260	2.647.507.768
URIBIA	1482	297.599.159	2168	697.843.210	542	222.447.499	2807	1.112.251.798	2835	1.127.300.648
IPIALES	0	-	2238	1.192.656.567	2155	1.199.733.047	5045	2.870.366.749	5064	2.855.919.778
PIEDECUESTA	542	264.295.789	532	282.386.646	974	566.304.719	984	595.506.637	976	590.324.084
JAMUNDÍ	0	-	3602	1.511.271.359	5101	2.160.063.529	5121	2.271.305.768	5266	2.335.984.305



ETC	2016		2017		2018		2019		2020	
	Matrícula 2015	SGP Educación	Matrícula 2016	SGP Educación	Matrícula 2017	SGP Educación	Matrícula 2018	SGP Educación	Matrícula 2019	SGP Educación
YUMBO	0	-	1796	807.416.229	1441	668.800.789	1602	767.778.307	1950	938.304.842
YOPAL	0	-	1012	562.688.276	1609	913.986.763	4554	2.475.781.843	7096	3.770.445.631
BARRANQUILLA	15817	4.777.645.440	0	-	33329	14.752.859.751	39794	18.359.071.411	45799	21.081.640.014
CARTAGENA	4967	1.448.135.345	6104	2.463.086.073	8003	3.305.021.151	12075	5.124.936.424	12194	5.182.072.344
SANTA MARTA	1516	584.884.950	3488	1.566.492.092	14640	6.858.555.022	17009	8.385.812.127	20063	9.821.423.827
RIONEGRO	1093	475.557.545	0	-	4151	1.685.597.501	5087	2.183.295.296	5039	2.166.877.315
APARTADÓ	1841	702.325.942	0	-	2091	946.356.887	2131	1.006.150.757	2016	952.575.993
SABANETA	0	-	0	-	447	182.011.041	450	192.620.686	495	214.563.514
FACATATIVÁ	1018	312.929.813	2013	811.640.950	1942	818.141.874	2011	895.267.744	2003	893.870.282
MOSQUERA	3729	852.246.629	5920	1.824.556.135	6647	2.146.524.136	6714	2.265.210.557	6730	2.265.253.136
CHÍA	0	-	676	233.512.947	1612	663.581.209	1374	559.004.540	1493	607.665.412
ZIPAQUIRÁ	1074	378.801.905	2146	845.867.779	2071	843.220.821	2072	888.157.956	2128	915.289.736
FUNZA	0	-	0	-	0	-	4186	1.900.380.699	4697	2.155.249.167
Total	318480	103.310.527.866	478.516	218.659.422.072	731.576	350.298.306.880	997.685	503.947.690.327	1.110.162	560.447.928.093

Fuente: Oficina Planeación MEN - MARZO 2020.

**B)** El Ministerio de Educación Nacional reportó que ha realizado una inversión en PAE jornada única a establecimientos educativos que implementen la estrategia. Frente a ello, resaltó lo siguiente:

*“(1) Para la vigencia 2015 los recursos para cofinanciar el PAE en el territorio, se ejecutaron mediante la suscripción por parte del MEN, de Convenios Interadministrativos con ETC y contratos con operadores del PAE.*

*“(2) En el 2016 los recursos para cofinanciar el PAE, se gestionaron por el MEN por las fuentes PGN MEN-PAE, contratos PLAN y SGP Prestación del Servicio.*

*“(3) La financiación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia se realiza con la concurrencia de múltiples fuentes de recursos. Al respecto el parágrafo 4 del artículo 136, de la Ley 1450 de 2011, define “(...) El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, (...) promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa”.*

Tabla No. 11 – Inversión en PAE jornada única

ETC	2015 (1)	2016(2)	2017	2018	2019	2020
Amazonas	-	22.400.000	21.656.240	170.934.275	278.557.560	314.793.806
Antioquia	351.212.400	3.642.179.448	1.027.920.560	1.393.853.390	5.844.240.540	6.058.578.641
Apartadó	307.525.680	592.969.860	603.081.040	669.991.410	696.393.900	746.000.909
Arauca	-	225.671.940	151.661.040	293.312.500	360.902.520	399.773.805
Armenia	1.900.800.000	3.541.028.940	4.116.915.440	3.136.134.290	4.657.315.140	4.833.671.628
Atlántico	6.087.303.590	6.176.492.700	5.961.804.800	5.811.670.850	10.601.270.280	10.967.833.333
Barrancabermeja	34.990.560	421.462.980	110.544.720	1.197.285.670	1.705.119.660	1.787.005.893
Barranquilla	1.270.832.640	5.377.107.480	7.916.524.640	12.184.783.890	12.926.228.760	13.367.190.484
Bello	-	139.128.000	362.269.040	396.099.105	419.766.300	460.521.226
Bogotá	-	1.467.009.900	-	-	-	-
Bolívar	311.810.400	1.336.861.980	1.739.545.280	4.000.025.490	2.181.015.630	1.673.804.381



ETC	2015 (1)	2016(2)	2017	2018	2019	2020
Boyacá	-	3.073.084.560	3.286.467.680	5.716.846.160	8.345.486.570	8.626.555.458
Bucaramanga	-	155.949.840	782.116.960	1.593.431.280	1.818.183.150	2.011.708.314
Buenaventura	-	-	57.491.760	509.882.140	552.933.540	597.949.817
Buga	1.108.800.000	1.573.727.400	1.310.260.000	1.839.999.070	1.952.476.200	2.042.277.842
Caldas	654.202.560	1.165.955.880	2.863.446.880	5.911.747.385	6.092.883.720	6.315.178.403
Cali	858.183.480	7.780.353.960	5.412.416.640	8.786.055.955	9.434.931.120	9.764.171.320
Caquetá	244.090.840	877.138.800	1.825.564.000	3.642.242.465	4.603.437.090	4.544.208.508
Cartagena	1.080.513.720	1.762.309.080	2.442.042.720	4.496.513.090	3.501.108.270	3.196.478.841
Cartago	149.450.400	198.067.680	318.619.760	264.424.750	314.905.140	365.249.388
Casanare	-	-	336.800.000	3.058.165.125	3.335.614.200	3.469.676.258
Cauca	72.986.760	1.785.258.140	1.129.432.080	3.049.137.900	3.136.506.660	3.264.197.277
Cesar	187.360.800	429.715.800	1.052.439.600	1.847.122.960	1.739.698.110	2.011.028.908
Chía	-	-	343.603.360	1.022.265.810	453.540.600	509.980.783
Chocó	1.638.512.802	3.713.572.220	4.312.057.360	5.394.812.790	7.489.853.100	7.756.850.803
Ciénaga	-	2.737.944.180	685.698.080	609.828.550	575.128.080	620.854.583
Córdoba	-	175.016.700	3.693.187.360	12.713.434.920	16.050.190.680	16.591.119.186
Cúcuta	-	2.572.034.040	1.435.616.960	2.483.689.905	5.868.043.380	6.083.143.172
Cundinamarca	135.922.607	2.459.530.080	15.631.675.008	15.410.063.875	23.707.628.640	22.974.245.730
Dosquebradas	34.866.480	132.456.180	193.363.840	305.509.550	295.927.200	346.659.914
Duitama	-	698.912.670	1.658.511.200	2.909.801.805	3.055.770.000	3.180.877.044
Envigado	1.176.061.920	3.940.010.100	3.678.098.720	3.959.891.470	3.975.074.280	4.129.599.061
Facatativá	38.151.315	344.057.220	616.283.600	638.589.645	660.367.980	708.822.159
Florencia	-	-	372.366.080	743.088.695	1.211.371.560	1.367.733.139
Floridablanca	101.146.320	290.556.180	278.843.680	362.282.220	742.712.940	793.802.158
Fusagasugá	327.796.920	645.617.160	937.254.000	1.879.569.395	2.002.011.840	2.093.398.623
Funza	-	-	-	-	-	1.546.671.834
Girardot	328.442.400	1.704.349.620	691.491.040	1.398.106.715	1.954.406.160	2.044.269.561
Girón	-	961.121.520	668.117.120	799.759.000	3.628.753.680	3.772.196.202
Guainía	-	45.754.140	10.104.000	170.576.865	269.801.260	273.295.857
Guaviare	-	87.492.540	114.309.920	306.122.971	1.703.833.020	1.785.678.081
Huila	285.099.299	2.037.782.520	1.898.077.040	4.025.266.270	6.743.601.900	6.986.719.565
Ibagué	162.048.480	426.585.420	757.335.440	4.768.868.185	5.540.915.160	5.745.546.849
Ipiales	-	612.700.740	682.970.000	1.582.112.140	1.671.988.680	2.157.425.202
Itagüí	-	641.822.760	1.254.452.240	914.469.920	1.589.000.400	1.667.170.817
Jamundí	-	683.561.160	1.167.820.320	1.722.865.750	1.906.478.820	1.771.072.143
La Guajira	-	602.455.860	1.247.177.360	3.256.564.090	4.041.979.560	4.198.645.310
Lorica	742.785.120	1.534.898.040	1.786.326.800	1.478.197.785	2.528.569.260	2.636.805.880
Magangué	-	936.204.960	903.776.080	1.115.928.050	893.571.480	949.488.171
Magdalena	129.778.440	1.688.666.100	4.834.737.280	10.640.838.600	12.006.281.160	12.417.804.561
Maicao	-	1.483.515.540	1.746.348.640	3.027.589.200	3.309.881.400	3.443.120.009
Malambo	-	-	2.627.040	131.735.420	232.077.690	640.069.113
Manizales	166.320.000	2.195.186.880	3.944.473.840	4.433.626.280	4.933.299.420	5.257.561.885
Medellín	545.478.120	3.927.362.100	3.851.786.480	6.328.631.450	10.043.511.840	10.829.697.183
Meta	62.028.120	1.143.221.100	1.617.219.520	726.444.376	1.699.329.780	1.824.180.337
Montería	1.323.135.000	2.711.478.240	3.662.774.320	3.568.603.860	6.614.616.240	6.853.606.364
Mosquera	415.615.200	939.746.400	1.846.108.800	2.181.578.930	2.191.791.240	2.289.250.964
Nariño	417.097.290	2.889.909.900	2.553.422.480	3.019.295.900	2.411.485.020	2.515.974.945
Neiva	-	378.491.400	751.508.800	2.907.057.035	3.057.378.300	3.182.536.810

ETC	2015 (1)	2016(2)	2017	2018	2019	2020
Norte de Santander	116.389.896	732.793.500	490.751.280	2.920.354.075	3.162.882.780	3.291.417.433
Palmira	175.412.160	911.035.440	1.338.012.320	1.494.852.050	1.417.716.450	1.789.629.855
Pasto	272.205.120	1.228.184.040	1.406.618.480	1.836.272.290	1.575.490.680	1.669.824.786
Pereira	-	500.000.000	2.906.624.640	3.845.553.235	5.398.419.780	5.598.491.617
Piedecuesta	57.129.600	153.957.780	177.601.600	260.989.450	315.870.120	353.964.208
Pitalito	-	-	48.836.000	-	-	-
Popayán	57.603.480	738.485.100	449.736.000	826.384.310	934.422.300	991.646.218
Putumayo	-	1.142.335.740	330.906.000	3.345.947.840	4.739.338.440	5.412.548.554
Quibdó	446.402.880	1.398.141.540	513.862.720	830.286.870	2.187.770.490	1.949.662.922
Quindío	-	1.421.698.440	3.037.033.600	3.520.547.830	6.102.372.690	5.997.167.314
Riohacha	-	1.175.030.820	915.766.160	1.822.366.245	1.991.075.400	2.082.112.217
Rionegro	168.498.000	1.097.340.480	1.268.463.120	1.224.032.345	1.959.874.380	1.733.229.488
Risaralda	-	195.601.320	678.988.800	1.230.771.170	1.619.558.100	2.048.550.043
Sabaneta	-	28.995.540	15.223.360	158.258.365	145.711.980	179.356.767
Sahagún	-	568.053.300	969.721.520	954.555.700	1.463.231.340	1.544.015.547
San Andrés	-	191.522.340	49.509.600	313.497.490	491.013.990	362.927.008
Santa Marta	981.969.120	2.641.851.000	1.378.360.960	3.466.686.490	5.482.301.560	5.788.650.744
Santander	222.057.000	1.512.684.990	3.000.221.360	4.358.740.210	6.627.804.300	7.046.121.322
Sincelejo	310.988.295	1.651.259.640	2.228.073.680	2.160.012.880	3.152.268.000	3.280.462.980
Soacha	215.610.827	823.289.940	686.809.520	731.703.625	1.391.822.820	1.463.683.554
Sogamoso	-	259.347.240	385.474.560	602.461.740	975.273.120	1.033.804.264
Soledad	-	-	1.599.571.200	6.113.707.960	6.561.864.000	6.799.166.052
Sucre	-	111.586.980	-	-	-	-
Tolima	346.308.600	3.749.531.220	3.797.460.640	6.245.622.110	13.513.579.920	13.973.336.881
Tuluá	174.911.793	1.021.466.700	1.720.010.880	1.915.971.250	1.749.830.400	1.833.147.377
Tumaco	-	150.637.680	-	405.410.208	1.018.375.560	1.078.285.982
Tunja	-	-	67.360.000	489.183.590	1.950.546.240	2.040.286.124
Turbo	-	311.172.420	134.517.920	789.956.250	789.031.980	841.603.407
Uribe	329.250.240	607.862.880	664.883.840	912.304.960	1.163.122.560	1.227.664.886
Valle del Cauca	29.079.600	2.187.503.220	2.550.222.880	3.313.298.610	3.353.627.160	3.488.265.633
Valledupar	636.937.160	2.092.390.260	2.731.151.840	5.055.882.275	6.121.672.290	5.947.022.918
Vaupés	-	-	-	36.372.540	44.389.080	73.131.935
Vichada	-	17.580.720	156.258.360	275.483.640	474.770.160	517.285.209
Villavicencio	-	113.832.000	384.969.360	1.890.876.210	2.851.515.900	2.970.086.813
Yopal	-	426.870.000	499.582.400	1.000.337.145	2.250.976.680	2.350.330.338
Yumbo	-	166.163.100	548.849.280	497.738.875	568.909.320	623.173.353
Zipaquirá	40.065.718	609.570.360	666.298.400	699.059.600	678.702.600	1.428.426.607
Total	27.231.169.152	117.023.663.768	150.456.276.968	242.452.206.005	323.784.278.380	337.572.208.794

Fuente: Subdirección de permanencia MEN-Gerencia PAE. MARZO 2020.

**C) El MEN informó que ha realizado una inversión en materiales a establecimientos educativos que implementen la estrategia, destacando que:**

**“(1) En el año 2015 no se entregaron materiales pedagógicos, pues esta estrategia empezó a partir del año 2016.**

(2) En 2017, el Ministerio adquirió 180 textos de la serie Vamos a Aprender para la gerencia del Programa Pioneros, y en el 2018 se adquirieron 5.400 textos escolares para distribuir en los equipos de calidad de las 95 ETC que recibirían textos en la vigencia 2019”.

Tabla No. 12 – Inversión del MEN en materiales pedagógicos de establecimientos educativos en jornada única

ETC	2016			2017			2018			2019			2020	
	No. TEXTOS	No. EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	INVERSIÓN (Millones de \$)
AMAZONAS	-	-	\$ 0	264	1	\$ 2	2.616	6	\$ 30	3.926	4	\$ 42	-	\$ 0
ANTIOQUIA	12.532	19	\$ 309	117.523	81	\$ 878	4.962	15	\$ 321	7.484	14	\$ 68	2.265	\$ 5
APARTADÓ	540	2	\$ 18	4.428	5	\$ 37	1.204	4	\$ 4	1.616	4	\$ 14	1.385	\$ 4
ARAUCA			\$ 0	18.358	16	\$ 145	134	1	\$ 1	154	1	\$ 2	850	\$ 2
ARMENIA	8.650	11	\$ 211	36.738	20	\$ 322	23.774	26	\$ 160	20.466	29	\$ 179	3.987	\$ 9
ATLÁNTICO	1.393	3	\$ 38	61.217	37	\$ 475	15.750	24	\$ 240	54.738	49	\$ 517	8.171	\$ 20
BARRANCABERMEJA	1.035	1	\$ 29	6.414	2	\$ 47	7.429	3	\$ 25	29.656	15	\$ 279	852	\$ 2
BARRANQUILLA	5.708	11	\$ 140	95.674	57	\$ 834	67.028	81	\$ 478	68.516	92	\$ 602	12.759	\$ 29
BELLO	340	1	\$ 12	8.379	5	\$ 65	3.200	4	\$ 11	3.274	4	\$ 24	482	\$ 1
BOGOTÁ	24.735	27	\$ 584	208.849	70	\$ 1.592	330.626	145	\$ 2.535	217.156	134	\$ 1.606	-	\$ 0
BOLÍVAR	-	-	\$ 0	11.045	6	\$ 92	3.684	6	\$ 48	3.942	6	\$ 32	1.872	\$ 4
BOYACÁ	2.974	8	\$ 79	47.133	31	\$ 379	3.800	17	\$ 101	18.042	22	\$ 152	10.619	\$ 28
BUCARAMANGA	-	-	\$ 0	15.321	5	\$ 121	8.521	7	\$ 38	11.304	8	\$ 88	2.883	\$ 7
BUENAVENTURA			\$ 0			\$ 0	14.970	16	\$ 162	1.322	5	\$ 15	1.075	\$ 3
BUGA	1.764	5	\$ 48	13.810	14	\$ 109	13.253	14	\$ 58	8.848	14	\$ 64	3.299	\$ 8
CALDAS	3.095	9	\$ 78	30.906	30	\$ 248	21.733	35	\$ 250	26.148	43	\$ 223	7.423	\$ 19
CALI	4.139	4	\$ 101	98.803	66	\$ 806	40.764	78	\$ 356	41.714	46	\$ 394	13.144	\$ 31
CAQUETÁ	1.702	4	\$ 46	16.386	17	\$ 128	6.338	20	\$ 51	16.812	41	\$ 141	5.736	\$ 15
CARTAGENA	834	2	\$ 24	44.293	42	\$ 322	29.002	63	\$ 284	14.962	12	\$ 117	3.793	\$ 9
CARTAGO	-	-	\$ 0	6.310	4	\$ 56	1.598	4	\$ 15	1.678	4	\$ 16	41	\$ 0
CASANARE	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	5.255	15	\$ 50	16.634	35	\$ 144	4.542	\$ 13
CAUCA	280	2	\$ 11	15.232	21	\$ 108	21.124	128	\$ 258	69.012	97	\$ 591	1.621	\$ 5
CESAR	2.203	4	\$ 58	10.539	7	\$ 85	4.584	8	\$ 63	11.388	13	\$ 106	1.079	\$ 2
CHÍA	-	-	\$ 0	3.087	1	\$ 24	4.512	3	\$ 17	5.132	2	\$ 39	592	\$ 1
CHOCÓ			\$ 0	24.910	32	\$ 242	2.248	22	\$ 26	16.272	36	\$ 176	8.125	\$ 20
CIÉNAGA	-	-	\$ 0	11.360	14	\$ 102	734	3	\$ 7	1.884	6	\$ 16	880	\$ 2
CÓRDOBA	318	1	\$ 12	37.718	42	\$ 264	40.700	74	\$ 379	36.640	93	\$ 338	22.855	\$ 65
CÚCUTA	9.992	7	\$ 243	24.320	14	\$ 195	6.554	9	\$ 35	122.880	50	\$ 1.075	5.257	\$ 13
CUNDINAMARCA	8.037	17	\$ 203	119.384	82	\$ 992	29.246	62	\$ 326	133.158	159	\$ 1.228	17.285	\$ 46
DOSQUEBRADAS	1.868	2	\$ 49	10.411	6	\$ 80	4.213	6	\$ 11	3.538	6	\$ 25	485	\$ 1
DUITAMA	1.472	5	\$ 40	25.161	12	\$ 191	14.072	13	\$ 56	21.144	12	\$ 164	4.115	\$ 10
ENVIGADO	7.808	12	\$ 190	44.171	13	\$ 337	19.782	14	\$ 51	18.306	14	\$ 132	4.295	\$ 10
FACATATIVÁ			\$ 0	6.374	4	\$ 59	832	3	\$ 8	1.472	3	\$ 15	826	\$ 2
FLORENCIA	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	12.245	11	\$ 108	2.500	8	\$ 24	927	\$ 2
FLORIDABLANCA	1.012	1	\$ 28	2.533	1	\$ 20	1.140	1	\$ 4	1.308	1	\$ 10	303	\$ 1
FUNZA			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0	2.208	\$ 5
FUSAGASUGÁ	2.587	3	\$ 66	9.543	4	\$ 71	4.478	4	\$ 10	19.774	11	\$ 162	2.526	\$ 7
GIRARDOT			\$ 0	8.276	6	\$ 76	864	3	\$ 8	6.172	5	\$ 61	3.450	\$ 8
GIRÓN	2.349	5	\$ 62	6.916	7	\$ 51	2.870	3	\$ 7	2.940	3	\$ 20	3.895	\$ 10
GUAINÍA	-	-	\$ 0	8.784	8	\$ 71	1.686	3	\$ 13	7.492	8	\$ 66	161	\$ 0
GUAVIARE	-	-	\$ 0	4.864	3	\$ 47	872	3	\$ 10	13.294	25	\$ 128	630	\$ 2
HUILA	2.542	4	\$ 66	13.978	12	\$ 121	13.662	17	\$ 142	11.878	22	\$ 114	4.682	\$ 13
IBAGUÉ	-	-	\$ 0	19.997	25	\$ 142	17.978	21	\$ 146	53.688	37	\$ 495	6.080	\$ 15
IPIALES	586	1	\$ 18	7.238	16	\$ 61	5.864	20	\$ 12	22.602	40	\$ 180	2.619	\$ 8
ITAGUÍ	4.329	6	\$ 106	45.975	14	\$ 357	18.636	14	\$ 57	18.776	14	\$ 136	1.444	\$ 4
JAMUNDÍ	-	-	\$ 0	7.266	9	\$ 67	1.748	8	\$ 17	4.144	9	\$ 41	1.157	\$ 3
LA GUAJIRA	210	1	\$ 9	12.255	8	\$ 108	3.416	7	\$ 32	20.616	22	\$ 195	4.068	\$ 10
LORICA	-	-	\$ 0	10.572	12	\$ 95	3.780	11	\$ 36	8.342	14	\$ 79	2.834	\$ 8
MAGANGUÉ	-	-	\$ 0	14.788	15	\$ 132	766	5	\$ 7	870	5	\$ 9	1.247	\$ 4

ETC	2016			2017			2018			2019			2020	
	No. TEXTOS	No. EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	EE	INVERSIÓN (Millones de \$)	MATERIALES	INVERSIÓN (Millones de \$)
MAGDALENA	1.382	1	\$ 37	74.306	48	\$ 632	23.204	43	\$ 214	62.888	66	\$ 550	15.657	\$ 41
MAICAO	1.512	1	\$ 40	7.734	7	\$ 70	5.676	7	\$ 53	12.150	11	\$ 104	3.915	\$ 10
MALAMBO	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	8.170	5	\$ 67	76	\$ 0
MANIZALES	8.695	18	\$ 212	50.129	39	\$ 405	27.179	39	\$ 138	23.176	35	\$ 186	6.613	\$ 16
MEDELLÍN	7.715	12	\$ 186	117.794	90	\$ 846	77.535	159	\$ 727	53.140	47	\$ 458	8.381	\$ 20
META	1.676	3	\$ 45	32.697	31	\$ 227	9.368	51	\$ 131	4.960	10	\$ 47	981	\$ 3
MONTERÍA	2.661	3	\$ 68	53.968	34	\$ 432	16.852	32	\$ 140	19.062	34	\$ 172	6.659	\$ 17
MOSQUERA	4.452	4	\$ 110	22.264	8	\$ 172	17.744	8	\$ 76	13.112	8	\$ 96	2.607	\$ 6
NARIÑO	4.904	21	\$ 122	22.355	25	\$ 177	8.098	30	\$ 109	5.856	27	\$ 48	2.814	\$ 7
NEIVA	-	-	\$ 0	18.564	17	\$ 119	17.112	32	\$ 146	34.844	27	\$ 316	2.771	\$ 7
NORTE SANTANDER	2.148	4	\$ 55	16.657	16	\$ 121	2.074	4	\$ 32	86.754	71	\$ 809	-	\$ 0
PALMIRA	-	-	\$ 0	28.705	20	\$ 232	1.946	7	\$ 18	2.088	8	\$ 20	2.299	\$ 6
PASTO	5.688	11	\$ 142	14.520	14	\$ 106	4.668	9	\$ 17	11.660	11	\$ 110	2.748	\$ 8
PEREIRA	-	-	\$ 0	33.729	19	\$ 267	30.392	24	\$ 89	33.482	27	\$ 261	6.545	\$ 17
PIEDECUESTA	-	-	\$ 0	922	1	\$ 9	292	1	\$ 3	304	1	\$ 3	468	\$ 1
PITALITO	-	-	\$ 0	7.258	6	\$ 62	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	-	\$ 0
POPAYÁN	1.573	2	\$ 42	9.947	3	\$ 75	14.890	8	\$ 83	7.522	4	\$ 58	689	\$ 2
PUTUMAYO	1.058	2	\$ 29	17.790	13	\$ 149	1.518	7	\$ 14	32.008	37	\$ 297	7.362	\$ 21
QUIBDO	-	-	\$ 0	8.706	6	\$ 84	1.796	5	\$ 16	4.188	5	\$ 41	2.984	\$ 7
QUINDÍO	2.842	7	\$ 71	33.323	26	\$ 254	46.217	42	\$ 391	39.188	47	\$ 293	7.635	\$ 19
RIOHACHA	-	-	\$ 0	9.922	10	\$ 89	3.514	7	\$ 33	9.290	10	\$ 89	1.826	\$ 5
RIONEGRO	2.532	7	\$ 65	20.902	10	\$ 154	9.228	10	\$ 18	14.440	12	\$ 117	2.742	\$ 7
RISARALDA	-	-	\$ 0	21.596	17	\$ 172	1.288	4	\$ 157	366	2	\$ 3	2.738	\$ 8
SABANETA	-	-	\$ 0	2.842	1	\$ 21	1.390	1	\$ 3	1.338	1	\$ 9	419	\$ 1
SAHAGÚN	-	-	\$ 0	12.814	7	\$ 116	5.278	10	\$ 50	5.328	11	\$ 52	828	\$ 2
SAN ANDRÉS	-	-	\$ 0	732	1	\$ 7	2.526	5	\$ 28	2.482	5	\$ 26	530	\$ 2
SANTA MARTA	1.714	3	\$ 46	52.240	38	\$ 406	12.178	26	\$ 90	13.708	30	\$ 120	7.943	\$ 21
SANTANDER	2.853	9	\$ 74	21.785	18	\$ 171	13.902	26	\$ 175	26.496	36	\$ 220	7.117	\$ 18
SINCELEJO	-	-	\$ 0	27.152	17	\$ 250	15.336	19	\$ 122	9.562	19	\$ 93	2.013	\$ 5
SOACHA	-	-	\$ 0	29.758	16	\$ 209	1.278	3	\$ 12	1.208	3	\$ 13	1.832	\$ 4
SOGAMOSO	720	1	\$ 21	8.029	8	\$ 62	4.623	7	\$ 16	7.006	8	\$ 53	932	\$ 3
SOLEDAD	-	-	\$ 0	27.585	16	\$ 207	13.880	30	\$ 142	60.920	31	\$ 518	4.189	\$ 10
SUCRE	-	-	\$ 0	26.181	32	\$ 195	-	-	\$ 15	-	-	\$ 0	-	\$ 0
TOLIMA	3.053	7	\$ 78	33.052	38	\$ 278	24.834	94	\$ 259	73.500	104	\$ 650	10.618	\$ 28
TULUÁ	661	3	\$ 21	24.214	15	\$ 205	4.370	11	\$ 17	5.138	11	\$ 40	3.141	\$ 8
TUMACO	1.558	2	\$ 41	5.105	5	\$ 41	-	-	\$ 0	15.840	10	\$ 125	623	\$ 1
TUNJA	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	902	3	\$ 10	14.332	6	\$ 130	1.334	\$ 3
TURBO	-	-	\$ 0	2.566	4	\$ 23	5.046	9	\$ 50	1.880	2	\$ 18	615	\$ 1
URIBIA	-	-	\$ 0	2.254	2	\$ 20	932	2	\$ 8	17.224	13	\$ 148	554	\$ 2
VALLE	-	-	\$ 0	45.491	36	\$ 375	20.682	88	\$ 321	8.094	24	\$ 78	3.346	\$ 8
VALLEDUPAR	-	-	\$ 0	45.845	27	\$ 334	24.470	21	\$ 187	13.014	19	\$ 117	9.109	\$ 23
VAUPÉS	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	-	-	\$ 0	3.196	2	\$ 30	-	\$ 0
VICHADA	-	-	\$ 0	406	3	\$ 4	160	3	\$ 2	4.470	6	\$ 44	594	\$ 2
VILLAVICENCIO	186	1	\$ 9	18.452	6	\$ 148	12.674	9	\$ 71	46.192	21	\$ 412	1.981	\$ 5
YOPAL	-	-	\$ 0	6.145	9	\$ 49	1.466	6	\$ 3	32.252	17	\$ 270	3.367	\$ 9
YUMBO	-	-	\$ 0	8.196	3	\$ 61	3.640	3	\$ 18	3.338	4	\$ 25	553	\$ 1
ZIAPAQUIRÁ	1.251	2	\$ 35	7.141	2	\$ 55	3.243	2	\$ 9	3.264	2	\$ 23	879	\$ 2
INVENTARIO MEN (2)	-	-	\$ 0	180	-	\$ 1	-	-	\$ 0	5.400	1	\$ 56	-	\$ 0
TOTAL	175.868	302	\$ 4.425	2.379.456	1.661	\$ 18.846	1.337.648	1.967	\$ 11.278	2.057.444	2.188	\$ 17.756	341.851	\$ 875

Fuente: Dirección de calidad MEN. MARZO 2020.

## 4. Conclusiones

4.1 El objeto de la actuación preventiva adelantada por este órgano de control fue el de conocer el avance actual de la implementación de la jornada única en las





instituciones educativas del país, frente al cual, con base en la información reportada por el Ministerio de Educación Nacional, **con corte a marzo 31 de 2020**, se pudo determinar lo siguiente:

**- Establecimientos educativos oficiales y no oficiales en jornada única**

En todo el territorio nacional se cuenta con **18.993** establecimientos educativos, de los cuales **9.602** son oficiales y **9.391** son no oficiales.

En jornada única se encuentran **2.818** establecimientos educativos oficiales y **429** no oficiales, es decir que el **29,3%** de los colegios oficiales y el **4,6%** de los no oficiales habían implementado la jornada única a la fecha de corte.

Según lo expresado por el MEN, las metas de jornada única están circunscritas a la matrícula oficial nacional de los establecimientos educativos **oficiales**, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.6.1.3. del Decreto 2105 de 2017.

Con los anteriores datos se advierte que, todavía falta un **70,7%** de los colegios oficiales por implementar la jornada única y, así mismo, que un **95,4%** de los colegios no oficiales no cuenta con ésta.

**- Porcentaje de avance en la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas, a la fecha de corte**

En **5** entidades territoriales certificadas se había implementado la jornada única en un **100%** de sus instituciones educativas oficiales (Envigado, Funza, Girardot, Mosquera y Soledad), lo cual es un gran logro.

En **3** ETC el porcentaje de avance era del **0%** (Pitalito, Sucre y Vaupés).

En otras **35** entidades **el porcentaje de implementación era igual o superior al 50%** (Armenia, Atlántico, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Casanare, Cúcuta, Cundinamarca, Duitama, Fusagasugá, Girón, Guadalajara de Buga, Guainía, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, Lórica, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Putumayo, Quindío, Rionegro, Sahagún, Sincelejo, Sogamoso, Tolima, Tuluá, Tunja, Uribe, Valledupar y Yopal).

En las **53** ETC restantes, **la jornada única se había implementado en porcentajes inferiores al 50%**.

Esta información evidencia que solamente el **5%** de las entidades territoriales certificadas en educación habían alcanzado el **100%** de implementación de la



jornada única en sus instituciones educativas oficiales, el **37%** se encontraban en un porcentaje de avance del **50% o más**, el **55%** tenían porcentajes de avance **menores al 50%**, y el **3%** no registraban ningún avance (**0%**).

Adicionalmente, es claro que en 93 ETC se registraban avances en la implementación de la jornada única.

#### **- Estudiantes de colegios oficiales en jornada única**

El número total de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del país al 31 de marzo de 2020 era de **7'271.241**, de los cuales **1'132.135** se encontraban en jornada única, lo que equivale a que el **15,6%** de los alumnos de estas instituciones estaba cubierto por dicha jornada y un **84,4%** no.

#### **- Estudiantes de colegios no oficiales en jornada única**

El número total de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos no oficiales del país al 31 de marzo de 2020 era de **1'642.452** y **71.120** de ellos se encontraban en jornada única, lo que implica que el **4,3%** accedían a esta jornada, al tanto que el **95,7%** se encontraban fuera de ella.

### **4.2 El cumplimiento de las metas proyectadas para la implementación de la jornada única, en las instituciones educativas oficiales del territorio nacional ha sido deficiente, teniendo en cuenta que:**

- Desde que se dio inicio a la implementación de la JU, en los años 2016, 2017 y 2018, éstas no se cumplieron.

- Para el 2019 tampoco se cumplió con la meta del 15% fijada por el Ministerio de Educación Nacional, ya que para lograrla debía beneficiarse a 1'211.120 estudiantes, sin embargo, sólo se consiguió cubrir a 1'117.734, es decir que faltaron 93.386.

- En el 2020 todo parece indicar que no se va a cumplir, por cuanto para alcanzar la meta del 18% de la matrícula oficial cubierta por la jornada única, se requiere que se beneficie al culminar el año a 1'308.823 estudiantes. No obstante, con corte al 31 de marzo de 2020 había solamente 1'132.135 en jornada única, luego faltan 176.688, los cuales como se señaló con antelación, bajo las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19, van a ser muy difíciles de cubrir, en especial, cuando se evidencia que en condiciones normales (sin pandemia





involucrada), del 2018 al final del 2019, el total de los estudiantes beneficiados por la jornada única se incrementó de un año a otro en 124.846.

- 4.3** Si como lo manifestó el Ministerio de Educación Nacional a esta Procuraduría, el horizonte de tiempo para lograr la universalidad en la implementación de la jornada única en el territorio nacional está dado por lo dispuesto en el artículo 2.3.3.6.2.13. del Decreto 501 de 2016, esto es, que para el año 2025 ha de alcanzarse dicha implementación en el 100% de los establecimientos educativos ubicados en las zonas urbanas y para el año 2030 en los de las zonas rurales, salta a la vista que, proyectar una meta de jornada única del 24% al 2022, como lo hizo el actual Gobierno Nacional, se constituye en un camino directo a la no consecución de la universalidad en los tiempos establecidos en el citado Decreto 501, al ser ésta una meta muy baja.

A la anterior conclusión se arriba, tras advertir que el compromiso de la administración en curso, en el incremento de la implementación de manera progresiva de la jornada única en el país, fue de tan sólo **10,39%** del 2019 al 2022, teniendo presente que en el año 2018 el porcentaje conseguido fue del **13,61%**, y se espera llegar a un 24% en el 2022; ello, pese a que para el año 2025 la jornada única debe estar implementada en el 100% de los establecimientos educativos de las zonas urbanas, y para el 2030 en los de las zonas rurales, quedando al 2022 tan sólo 3 años para alcanzar la meta del 100% en lo urbano y 8 años en lo rural.

Además, se observa que ni siquiera se proyectó un porcentaje que equiparara el ya obtenido en el 2018 (de 13,61%), tras ser, el que realmente se intentará alcanzar en la práctica (10,39%), inferior a éste.

- 4.4** Igualmente, partiendo del horizonte de tiempo para lograr la universalidad en la implementación de la jornada única en el territorio nacional, ya mencionado en el acápite anterior, y sin pretender desconocer los grandes esfuerzos hechos hasta la fecha por el MEN y las ETC, se colige que el avance en la implementación de la JU aún es muy limitado.

Ciertamente, nótese cómo con corte al 31 de marzo de 2020, en jornada única se encuentran 2.818 establecimientos educativos oficiales (de 9.602) y 429 no oficiales (de 9.391) y, por consiguiente, se establece que hasta ahora el 29,3% de los colegios oficiales y el 4,6% de los no oficiales han implementado la jornada única a dicho corte.

Esto, como se señaló previamente pone en peligro el cumplimiento de las metas proyectadas respecto de la universalidad en su implementación para el año 2025,



en el 100% de los establecimientos educativos de las zonas urbanas, y el 2030 en los de las zonas rurales.

- 4.5** La información reportada por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas permite calcular que de las 91 ETC que deben contar con su Plan de Implementación de la Jornada Única, (cifra a la que se llega luego de restar las 5 ETC en las que ya se implementó en un 100% de sus establecimientos educativos oficiales, la jornada única), 84 de ellas tienen este instrumento, aun cuando algunas no lo hayan actualizado, lo que equivale a un porcentaje significativo del 92,3%.

Importa aclarar, que este es un dato estimado con base en lo reportado por las ETC, puesto que los datos oficiales están en posesión del MEN. Además, la información recolectada no da lugar a establecer el total de las ETC que efectivamente actualizaron su PIJU en el 2020, porque solamente se podría dar cuenta de algunas.

A su vez queda por sentado que, con o sin PIJU, en 93 entidades territoriales certificadas en educación, de acuerdo con las cifras reportadas por el Ministerio, hay avances en la implementación de la jornada única en las instituciones educativas oficiales de las mismas.

- 4.6** Las dificultades expresadas por algunas ETC en cuanto a la implementación de la jornada única en sus territorios, giran principalmente en torno a los temas de la carencia de recursos económicos o los recursos limitados con los que se cuenta, para financiar los componentes de ésta, en especial, los de infraestructura y el del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de almuerzo, como quiera que consideran que el porcentaje que se aporta desde el MEN no es suficiente para cubrir el PAE de los estudiantes que se encuentran en jornada única.

También, se relacionan con el retraso en la entrega de obras ejecutadas mediante convenio con el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, y con los constantes incumplimientos de los contratistas, que no han permitido concluir obras aprobadas por el MEN, situaciones éstas que impiden mejorar o ampliar la infraestructura de los colegios.

Así mismo, hacen alusión a que no se cuenta con talento humano suficiente para cubrir la matrícula académica en jornada única y las ETC requieren, en consecuencia, que el Ministerio de Educación Nacional les autorice la ampliación de la planta de personal.



- 4.7 El diagnóstico efectuado por la Universidad Pedagógica Nacional, en virtud del Convenio No. 133 de 2019, suscrito con el MEN, el cual se reportó que ya fue socializado con las entidades territoriales certificadas, se constituye en una importante herramienta para el seguimiento y evaluación del estado de la implementación del programa de jornada única en el país en cada ETC, cuyos resultados deben permitir, que éstas elaboren planes de mejoramiento del proceso de implementación que se ha llevado a cabo en su territorio, les sirva de insumo para la actualización de sus respectivos PIJU, y pueda sacarse el mayor provecho de los análisis y recomendaciones plasmados en el documento.
- 4.8 Sucre y Vaupés, dos de las tres entidades territoriales certificadas en educación que no habían iniciado la implementación de la jornada única en sus respectivos territorios, van a empezar a hacerlo. La primera ETC inclusive, ya presentó ante el MEN su PIJU, lo cual se constituye en otro logro para el programa de JU, sólo Pitalito quedará pendiente de comenzar, dado que está a la espera de la entrega de la sede principal del colegio que fue seleccionado como piloto para dar inicio.

## 5. Recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional

- 5.1 **Evaluar** la viabilidad de acceder al incremento de los recursos solicitados por distintas entidades territoriales, para destinar a los componentes de la jornada única más problematizados (infraestructura y PAE en la modalidad de almuerzo), con el objeto que éstas puedan aumentar el número de instituciones educativas en las que se implementará la jornada única y, a su vez, el número de beneficiarios de la misma. Un mayor respaldo económico por parte del Gobierno Nacional, redundará en el avance más expedito en el cubrimiento de una mayor población escolar en JU, y en el cumplimiento de las metas de implementación anuales ya fijadas.
- 5.2 **Continuar** trabajando ardua y rigurosamente por la culminación de las obras que han tenido retrasos en su ejecución y, por consiguiente, en su entrega, a efectos de garantizar la infraestructura que tanto se requiere para acoger a los estudiantes en jornada única.
- 5.3 **Efectuar** seguimiento estricto al cumplimiento del cronograma de las obras de infraestructura que se encuentran en ejecución, para que sean entregadas oportunamente.
- 5.4 **Priorizar** la construcción de la sede principal de la Institución Educativa José Eustasio Rivera, cuyo retraso en la obra tiene completamente paralizado el inicio de la implementación de la jornada única en el municipio de Pitalito, y mantiene



a esta ETC desde hace un par de años con un porcentaje de avance del 0% en dicha implementación.

- 5.5 Evaluar** la posibilidad de acceder a las solicitudes elevadas por ciertas ETC, de ampliar su planta de personal, las cuales tengan como fin avanzar en la implementación de la jornada única.
- 5.6 Reforzar** la asistencia técnica y el acompañamiento a las entidades territoriales certificadas que han presentado dificultades, ya sea en el diseño de su PIJU, tales como Buenaventura y Sahagún, según lo reportado por las mismas a esta Procuraduría (ver Tabla No. 9), o en la implementación de la jornada única en su territorio.
- 5.7 Hacer** la publicación de las orientaciones para la implementación de la jornada única, que a finales de abril del año que cursa, desde esa Cartera se informó a este órgano de control que se encontraba desarrollando, en el marco de lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, con el objeto que las ETC cuenten con tan valioso documento oficial y les pueda servir de guía para la toma de decisiones sobre la materia.

Además, para que se actualice el documento denominado “Lineamientos para la implementación de la jornada única en Colombia durante 2018”, luego del cual no se tiene conocimiento de la expedición de uno nuevo.

- 5.8 Adelantar** todas las acciones necesarias para que la meta de implementación de la jornada única del 24% a 2022, propuesta por el Gobierno Nacional, se cumpla.
- 5.9 Evaluar** los efectos que la actual emergencia sanitaria por el Covid-19, haya podido ocasionar frente al proceso de implementación de la jornada única en el país, y llevar a cabo las adecuaciones institucionales que se requieran para contrarrestarlos en el corto y mediano plazo.

Elaboró: Blanca Nory Barberi Carrión  
Revisó: Rita Lilibiana Rivera Amado  
Aprobó: Virgilio Hernández Castellanos